

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MINISTERIO DE SALUD  
HON. DOMINICAN REPUBLIC

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HON. DOMINICAN REPUBLIC

Primer Membro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HON. DOMINICAN REPUBLIC

Segundo Membro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
003-2025-HONADOMANI-SB**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON  
GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR POR REPOSICIÓN  
PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y  
SUMINISTRO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE  
NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Subcomité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Subcomité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Subcomité de Selección

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME



Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME



Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME



Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME  
Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME  
Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME  
Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOMÉ  
  
Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOMÉ  
  
Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOMÉ  
  
Quinto Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro de Comisión de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro de Comisión de Selección

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra

  
MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME" MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME" MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Presidente del Comité de Selección Primer Miembro del Comité de Selección Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Tercero Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Subcomité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Subcomité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Subcomité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

**Advertencia**

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS

---

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidencia del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ  
RUC N° : 20137729751  
Domicilio legal : AV. ALFONSO UGARTE N° 825 – LIMA CERCADO  
Teléfono: : (01) 2010400 ANEXO 193  
Correo electrónico: : [adquisicion@sanbartolome.gob.pe](mailto:adquisicion@sanbartolome.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR 300 LT	UNIDAD	01

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 053-2025-OEA-HONADOMANI-SB** el 12 febrero de 2025.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios (RO)

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

LLAVE EN MANO

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA <sup>1</sup>**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS, QUE INCLUYE LA RECEPCIÓN DEL BIEN, INSTALACIÓN Y PRUEBAS OPERATIVAS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 25.20 (VENTICINCO Y 20/100 SOLES) en la Caja de la Entidad ubicada en el Primer piso del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, sitio en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima Cercado, previa coordinación con el Área de Procesos de la Oficina de Logística, además de recabar las Bases en dicha Oficina, en horario de 08:00 13:00 y 14:00 – 16:00 horas de lunes a viernes.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 332186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

<sup>1</sup> En conformidad a la respuesta de la consulta N° 1 de MEDISTEC PERU S.A.C., Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: ACLARA LA CONSULTA: Evaluada la consulta por el usuario final, considerando a los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, los 90 días solicitados es un tiempo prudencial para la fabricación, transporte, adecuación de instalaciones mecánicas, eléctricas y sanitarias, así como la instalación y pruebas correspondientes. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición; razón por la cual no se vulnera el el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que apruebe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- TUO de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 106-2020-EF.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transferencia y de Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- TUO de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO II <sup>23</sup>**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>23</sup> En conformidad a la respuesta de la consulta N° 23 de VII ALTEC S.A.C. DE ACUERDO A LA CONSULTA SE ACLARA: Se suministrará Bases con Legibilidad y Claridad.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

**(Anexo N° 2)**

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Copia simple (vigente y legible) del Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) o ISO 13485 o CE.
- f) Adjuntar copia simple u original (vigente y legible) de catalogo, folleto, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, data sheets, brochures, ficha técnica, emitida por el fabricante, que permitan identificar las características técnicas descritas en la hoja de presentación del bien ofertado. En español o traducido oficialmente certificada.

Deberán acreditarse con documentos mencionados, indicado los siguientes puntos:

**CARACTERÍSTICA TÉCNICAS PARA EL ESTERILIZADOR CON  
GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 300 LT - ANEXO N° 01**

**A: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES: A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09.**

**B: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR: B01, B02, B03, B04, B05, B06, B07, B08.**

**C: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE VACIO: C01, C02, C03.**

**D: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CÁMARA DE ESTERILIZACIÓN: D01, D02, D03.**

**E: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTAS: E01, E02, E03, E04.**

**F: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURIDAD: F01, F02, F03, F04, F05.**

**G: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE CONTROL: G01, G02, G03, G04, G05, G06, G07.**

**H: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROGRAMAS MÍNIMOS PRECONFIGURADOS: H01, H02, H03, H04, H05.**

**I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADORES MÍNIMOS: I01, I02, I03, I04, I05, I06, I07.**

**J: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTES: J01, J02, J03, J04, J05, J06, J07.**

**K: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACCESORIOS: K01, K02, K03, K04, K05, K06, K07, K08, K09.**

**L: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIMIENTO DE ENERGÍA: L01, L02, L03.**

**M: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIMIENTO INSTALACIONES ESPECIALES: M01, M02, M03, M04, M05.**

- g) Declaración Jurada donde indique y asegure la continuidad de fabricación o comercialización de accesorios, insumos y repuestos por un periodo mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de fabricación del bien.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Hospital Nacional Docente de San Bartolomé

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Hospital Nacional Docente de San Bartolomé

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Hospital Nacional Docente de San Bartolomé

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato  
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.  
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.  
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**OTROS DOCUMENTOS <sup>24</sup>**

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>24</sup> En conformidad a la respuesta de la consulta N° 24 de VITALTEC S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: SE ACLARA: Evaluada la consulta por la usuaria directa, se ha decidido ACLARAR lo solicitado, se considera que los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo requerido son documentos mínimos o básicos para perfeccionar el contrato. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

- k) **Poliza de Seguros por Accidente**, que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución del Contrato a toso su personal. Asimismo, se considera como terceras personas al personal del HONADOMANI-SB que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de los trabajos. Debe mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos. Incluyendo un lapso comprendido hasta la recepción final de los trabajos.
- l) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros**, para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el proveedor, con las coberturas siguientes:
  - Responsabilidad civil extra contractual.
  - Responsabilidad civil patronal.
  - Responsabilidad civil profesional.
- m) **Seguro contra todo riesgo**, incluye incendios, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, aun los considerados de fuerza mayor, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provicionales, equipos, bienes, materiales, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción por un valor de reposición a nuevo deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales al almacén hasta la recepción de los trabajos.
- n) Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
- o) Carta de garantía del bien ofertado.
- p) Carta de compromiso para la instalación y actualizaciones de los software instalados en el equipo periféricos de corresponder, siempre que el fabricante haya implementado nuevas actualizaciones.
- q) Presentar un cronograma de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía ofertado.
- r) Carta de Compromiso donde indique y asegure la continuidad de fabricación o comercialización de accesorios, insumos y repuestos por un periodo mínimo de cinco (05) años, que se contabilizara a partir del día siguiente de la conformidad del bien.
- s) Carta de compromiso para eliminar cualquier sobrante, producto de las labores realizadas dejando limpio el ambiente donde se instalara el equipo.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Contratos de la Oficina de Logística, ubicada en el primer piso del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, sitio en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima Cercado, en horario de 08:00 – 13:00 y 14:00 – 16:00 horas de lunes a viernes.

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **Almacén Central del HONADOMANI SAN BARTOLOME**.
- Acta de conformidad suscrito por responsable de la **Jefatura del Servicio de Central de Esterilización y Suministro y un representante de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Declaración Aduanera de mercancías
- Copia del cargo donde se verifique la carta de garantía se entrego en la Oficina de Logistica.

Dicha documentación se debe presentar en Almacén de Dispositivos Médicos y Medicamentos HONADOMANI - SB, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima 01 (Primer Piso).

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Programa de Bases Integradas

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Programa de Bases Integradas

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Tercer Miembro del Comité de Selección  
del Programa de Bases Integradas

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 17 18 19 20 21 22 24 25 26 27

<sup>1</sup> En conformidad a la respuesta de la consulta N° 1 de MEDISTEC PERU S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: ACLARA LA CONSULTA: Evaluada la consulta por el usuario final, considerando a los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, los 90 días solicitados es un tiempo prudencial para la fabricación, transporte, adecuación de instalaciones mecánicas, eléctricas y sanitarias, así como la instalación y pruebas correspondientes. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición; razón por la cual no se vulnera el el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

<sup>2</sup> En conformidad a la respuesta de la observación N° 2 de MEDISPEC PERU S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA OBSERVACIÓN SE ACOGE PARCIALMENTE:

Se ha evaluado la observación por el usuario final y se aceptara acero inoxidable AISI 304 que soporta la corrosión y exposición a ácidos y abrasivos, quedando de la siguiente manera: A02 PANELES DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 304 O 316 EQUIVALENTE O MEJOR

<sup>3</sup> En conformidad a la respuesta de la observación N° 3 de MEDISPEC PERU S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN SE ACOGE PARCIALMENTE:

A fin de promover la pluralidad de postores, se aceptará pantalla digital en ambos lados, quedando de la siguiente manera: A04 PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DIGITAL Y CONTROL DIGITAL /TOUCH SCREEN) A COLOR TACTIL DE 7" O MAYOR O PLC CON HMI EN AMBOS LADOS DEL ESTERILIZADOR EN IDIOMA ESPAÑOL.

<sup>4</sup> En conformidad a la respuesta de la consulta N° 4 de MEDISPEC PERU S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA:

LA CONSULTA SE ACLARA: Evaluada la consulta por el usuario final, considerando a los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo solicitado es que el equipo permita una comunicación a la RED del hospital (por Ethernet o Wi-Fi) que permita su monitoreo remoto en tiempo real a través de una aplicación o interfaz compatibles con las PCs u otros dispositivos dentro de la red del hospital. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

<sup>5</sup> En conformidad a la respuesta de la observación N° 5 de MEDISPEC PERU S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA:

LA OBSERVACIÓN NO SE ACOGE: Evaluada la observación por el usuario final, considerando a los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo solicitado es que el equipo permita una comunicación a la RED del hospital (por Ethernet o Wi-Fi) que permita su monitoreo remoto en tiempo real a través de una aplicación o interfaz compatibles con las PCs u otros dispositivos dentro de la red del hospital. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

<sup>6</sup> En conformidad a la respuesta de la observación N° 6 de MEDISPEC PERU S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA:

LA OBSERVACIÓN NO SE ACOGE: Evaluada la observación N° 5 por la usuaria directa, No se acoge lo solicitado, considerando a los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo solicitado es manómetro para medir la presión de sellado de puerta, no obstante los sensores de presión controlan la presión de sellado de puerta. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dichas; razón por la cual no se vulnera el el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

<sup>7</sup> En conformidad a la respuesta de la observación N° 7 de MEDISPEC PERU S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA:

LA OBSERVACIÓN NO SE ACOGE: Evaluada la observación N° 6 por el usuario, No se acoge lo solicitado,

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 - BASES INTEGRADAS**

considerando a los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo solicitado es un sensor de temperatura PT100 del generador de vapor para tener un registro de temperatura en el cual trabaja el generador. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

<sup>8</sup> En conformidad a la respuesta de la observación N° 8 de FERCO MEDICAL S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA OBSERVACIÓN SE ACOGE PARCIALMENTE: Se ha evaluado y se aceptara acero inoxidable AISI 304 que soporta la corrosión y exposición a ácidos y abrasivos, quedando de la siguiente manera: A02 PANELES DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 304 O 316 EQUIVALENTE O MEJOR.

<sup>9</sup> En conformidad a la respuesta de la observación N° 9 de FERCO MEDICAL S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA OBSERVACIÓN NO SE ACOGE: Se ha evaluado la observación por usuario directo, se ha decidido NO ACOGER, se considera que los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo solicitado es cámara rectangular horizontal de acero inoxidable calidad AISI 316L o mejor de 6.0 mm o más, cualquier disminución del grosor compromete el desempeño, resistencia a la corrosión y durabilidad del equipo. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

<sup>10</sup> En conformidad a la respuesta de la observación N° 10 de FERCO MEDICAL S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN, SE ACOGE: Evaluada la observación realizada por el usuario directo, se ha decidido ACOGER lo solicitado, lo requerido es aislamiento termico de la cámara sea cubierto o recubierto ya que ambos términos tiene la misma validez, quedando de la siguiente manera: D03 AISLAMIENTO TERMICO DE LA CAMARA DE ESTERILIZACION, ALTAMENTE EFICIENTE CON ACABADO CUBIERTO O RECUBIERTO POR UNA SOLIDA CAPA EXTERIOR DE ALUMINIO-ZINC O ACERO INOXIDABLE.

<sup>11</sup> En conformidad a la respuesta de la observación N° 11 de FERCO MEDICAL S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA OBSERVACIÓN, NO SE ACOGE: Evaluada la observación realizada por el usuario, No se acoge lo solicitado, se considera que los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo requerido es un sistema de detección o notificación la obstrucción de puerta, lo cual no permite el inicio del esterilizado. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

<sup>12</sup> En conformidad a la respuesta de la observación N° 12 de FERCO MEDICAL S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA OBSERVACIÓN, NO SE ACOGE: Evaluada la observación realizada por el usuario, se ha decidido no acoger lo solicitado. Se considera que los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo requerido es una válvula de seguridad contra sobre presión tanto en la cámara como en la chaqueta. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

<sup>13</sup> En conformidad a la respuesta de la observación N° 13 de FERCO MEDICAL S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA OBSERVACIÓN NO SE ACOGE: Evaluada la observación por la usuaria directa, No se acoge lo solicitado, considerando a los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo solicitado es manómetro para medir la presión de sellado de puerta, no obstante los sensores de presión controlan la presión de sellado de puerta. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dichas; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

14 En conformidad a la respuesta de la observacion N° 14 de FERCO MEDICAL S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA CONSULTA SE ACOGE PARCIALMENTE: Evaluada la observación por el usuario directo, se ha decidido que a fin de promover la pluralidad de postores, se aceptará un consumo de energía a 32 Kw sin comprometer la funcionalidad, desempeño y rendimiento, quedando de la siguiente manera: L01 CONSUMO DE ENERGIA APROXIMADO MENOR O IGUAL A 32 KW.

15 En conformidad a la respuesta de la observacion N° 15 de FERCO MEDICAL S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA OBSERVACIÓN NO SE ACOGE: Evaluada la observación por el usuario directo, No se acoge lo solicitado, considerando a los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo requerido es que el sistema eléctrico sea trifásico 220 VAC en concordancia con el sistema eléctrico del HONDOMANI San Bartolomé. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

17 En conformidad a la respuesta de la consulta N° 17 de MEDSTEP PERU S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA CONSULTA SE ACLARA: Evaluada la consulta por el usuario directo, se ha decidido ACLARAR lo solicitado, tomando en cuenta el desarrollo tecnológico para la fabricación de sus productos de las diferentes casas comerciales, se ha evaluado que el acero inoxidable AISI 304 soporta la corrosión y exposición a los ácidos y abrasivo. Además, no se vulnera el el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

18 En conformidad a la respuesta de la consulta N° 18 de MEDSTEP PERU S.A.C.. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA CONSULTA SE ACLARA: Evaluada la consulta N° 2 por el usuario directo, se ha decidido ACLARAR lo solicitado, se considera que los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo requerido es pantalla de visualización y control digital (touch screen) a color táctil de 7" o mayor con la finalidad de dar mayor facilidad de lectura al operador. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

19 En conformidad a la respuesta de la consulta N° 19 de MEDSTEP PERU S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA CONSULTA SE ACLARA: Evaluada la consulta N° 3 por el usuario directo, se ha decidido ACLARAR lo solicitado, se considera que los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo solicitado es cámara rectangular horizontal de acero inoxidable calidad AISI 316L o mejor de 6.0 mm o más, cualquier disminución del grosor compromete el desempeño, resistencia a la corrosión y durabilidad del equipo. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

20 En conformidad a la respuesta de la consulta N° 20 de VITALTEC S.A.C.. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA CONSULTA SE ACLARA: Evaluada la consulta por el usuario directo, se ha decidido ACLARAR lo solicitado, se considera que los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo requerido es tomando en cuenta los turnos rotativos, la capacitación al personal del servicio técnico y personal de servicio usuario por un tiempo a diez (10) horas cada uno. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

21 En conformidad a la respuesta de la consulta N° 21 de VITALTEC S.A.C.. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA CONSULTA SE ACLARA: Evaluada la consulta por el usuario directo, se ha decidido ACLARAR lo solicitado, considerando a los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo requerido es un periodo de garantía mínimo de cinco (05) años, lo cual deberá ser considerado en su estructura de costos. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

<sup>22</sup> En conformidad a la respuesta de la consulta N° 22 de VITALTEC S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA CONSULTA SE ACLARA: Evaluada la consulta por la usuaria directa, SE ACLARA lo solicitado, considerando a los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, el suministro de EQUIPOS BIOMÉDICOS EN GENERAL no garantiza que el postor tenga la experiencia suficiente en suministro de equipos electromecánicos que para sus procesos usen vapor a alta presión y temperatura. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

<sup>24</sup> En conformidad a la respuesta de la consulta N° 24 de VITALTEC S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: SE ACLARA: Evaluada la consulta por la usuaria directa, se ha decidido ACLARAR lo solicitado, se considera que los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo requerido son documentos mínimos o básicos para perfeccionar el contrato. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

<sup>25</sup> En conformidad a la respuesta de la consulta N° 25 de VITALTEC S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA CONSULTA SE ACLARA: Evaluada la consulta por la usuaria directa, SE ACLARA lo solicitado, se considera que los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, el profesional de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI San Bartolomé de contacto para realizar la visita técnica es el Ing. Pedro Camacho Del Castillo con Tlf.998906118.

<sup>26</sup> En conformidad a la respuesta de la consulta N° 26 de VITALTEC S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA CONSULTA SE ACLARA: Evaluada la consulta por la usuaria directa, SE ACLARA lo solicitado, se considera que los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo requerido es un (01) profesional como responsable y representante de la empresa y un (01) personal técnico para actividades diferentes de acuerdo a su preparación profesional y técnica. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

<sup>27</sup> En conformidad a la respuesta de la consulta N° 27 de VITALTEC S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA CONSULTA SE ACLARA: Evaluada la consulta por el área usuaria directa. Se ha decidido ACLARAR lo solicitado. Se considera que el término paneles se refiere a las estructuras metálicas usadas como superficies externas visibles del esterilizador que protegen a los componentes internos.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

28 29 30 32 33 34

**28** En conformidad a la respuesta de la consulta N° 28 de VITALTEC S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA CONSULTA SE ACLARA: Evaluada la consulta por el usuaria directa. SE ACLARA: Se considera que los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, se requiere que el aislamiento termico de la cámara debe ser cubierto o recubierto por una sólida capa exterior de aluminio-zinc o acero inoxidable. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

**29** En conformidad a la respuesta de la consulta N° 29 de VITALTEC S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA CONSULTA SE ACLARA: Evaluada la consulta por el usuario directo. SE ACLARA. Se considera que los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, se debe tener en cuenta los criterios de eficiencia energética y las limitaciones de energía eléctrica del Hospital, se requiere que el consumo de energía aproximado sea menor o igual a 30 KW. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

**30** En conformidad a la respuesta de la observación N° 30 de IMPORT MEDICAL ANICAMA E.I.R.L. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA OBSERVACIÓN NO SE ACOGE: Evaluada la observación por la usuaria directa, se ha decidido NO ACOGER lo solicitado. Se considera que los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, se requiere que el aislamiento termico de la cámara debe ser cubierto o recubierto por una sólida capa exterior de aluminio-zinc o acero inoxidable, ya que con la lona no se ha tenido buenos resultados. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

**32** En conformidad a la respuesta de la consulta N° 32 de ESTERILIZA SOCIEDAD ANONIMA. Respuesta: DE ACUERDO A LA CONSULTA SE ACLARA: Evaluada la consulta por el usuario final, SE ACLARA lo solicitado: considerando a los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo requerido es pantalla de visualización y control digita (touch screen). Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

**33** En conformidad a la respuesta de la consulta N° 33 de ESTERILIZA SOCIEDAD ANONIMA. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA CONSULTA SE ACLARA: Evaluada la consulta por la usuaria directa, SE ACLARA lo solicitado: Se considera que los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo requerido es el cumplimiento del Pronunciamiento de OSCE del año 2015. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

**34** En conformidad a la respuesta de la consulta N° 34 de ESTERILIZA SOCIEDAD ANONIMA. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA CONSULTA SE ACLARA: Evaluada la consulta por la usuaria directa, SE ACLARA lo solicitado: Se considera que los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo requerido es el cumplimiento del Pronunciamiento de OSCE del año 2015. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección

Primer Membro del Comité de Selección

Segundo Membro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 - BASES INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de equipamiento para el Servicio de Central de Esterilización y Suministro del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé del Ministerio de Salud que se encuentra comprendido en el IOARR con CUI N° 2578229 con denominación Adquisición de Esterilizador con Generador Eléctrico de Vapor por Reposición.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición está destinada a mejorar y garantizar la capacidad operativa y resolutive en la atención de servicios de salud para los pacientes en las Salas de Operaciones, UCI NEO, Neonatología, UTI Pediátrica, Cirugía Pediátrica, Banco de Leche Salas de Partos, Emergencia Pediátrica Cirugía Pediátrica, Laboratorios y otras UPSS con los procedimientos adecuados a través de atención que brinda el Servicio de Central de Esterilización y Suministro del HONADOMANI San Bartolomé

El HONADOMANI San Bartolomé es un establecimiento de Nivel III Especial y un centro de referencia a nivel nacional para otros hospitales de las diferentes regiones, es importante contar con nuevo equipamiento que le permita mejorar la atención oportuna a la gran demanda de materiales de los pacientes que acuden a este hospital

**3. ANTECEDENTES**

El Servicio de Central de Esterilización y Suministro del HONADOMANI San Bartolomé se encuentra con déficit de equipamiento de tal manera que actualmente los procesos de esterilización no se realizan en forma continua, por lo que no se cumple con los estándares y normatividades establecidas. Con los actuales procesos de esterilizado no se puede validar de manera recomendable y es un riesgo para la salud ocupacional.

Se tiene gran demanda de instrumentos y materiales para ser utilizados en las Salas de Operaciones, Salas de Partos y Laboratorios, etc, por lo tanto, para lograr una atención de mejor calidad y respuesta oportuna a la gran demanda es necesario contar con un nuevo (01) Esterilizador con Generador Eléctrico de Vapor de 300 litros por reposición y la reubicación conveniente de un (01) Esterilizador marca Esteriliza N° 2, existente en el espacio disponible

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**4.1 Objetivos Generales:**

- Coadyuvar en la mejora de las actividades y funciones del HONADOMANI San Bartolomé para lograr una atención integral oportuna y de calidad de vida de la población usuaria
- Reducir la mortalidad y morbilidad en el ámbito del HONADOMANI San Bartolomé
- Brindar adecuadas condiciones para la atención en salud en el HONADOMANI San Bartolomé
- Mejorar en el acceso a los servicios de atención a la salud en el HONADOMANI San Bartolomé.
- Mejorar la calidad de la prestación en el Servicio de Central de Esterilización y Suministro del HONADOMANI San Bartolomé.

**4.2 Objetivos Específicos:**

- La contratación de una o más personas naturales o jurídicas que suministren e instalen un (01) Esterilizador con Generador Eléctrico de Vapor de 300 litros, por reposición y la reubicación de un (01) Esterilizador marca Esteriliza 2, existente, de acuerdo las características técnicas y cantidad de conformidad con las presentes Especificaciones Técnicas
- Optimizar el proceso de esterilizado de materiales
- Brindar adecuadas condiciones de funcionamiento para la mejor atención en la Central de y Suministro del HONADOMANI San Bartolomé.
- Mejorar y modernizar el equipamiento de la Central de Esterilización y Suministro del HONADOMANI San Bartolomé.
- Optimizar los recursos humanos y materiales utilizados en los diferentes procesos

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
 Ing. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25496  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME  
*[Signature]*  
 Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME  
*[Signature]*  
 Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME  
*[Signature]*  
 Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 – BASES INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"

**5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**5.1 Descripción y Cantidad de los Bienes**

ITEM	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONDICIÓN
1	53.22.6047.0056	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 300 LITROS	UNIDAD	1.0	POR REPOSICIÓN

**5.2 Características Técnicas**

Se adjunta Anexo N° 01.

**5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas**

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus actualizaciones.
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA: Manual de Buenas Prácticas de Distribución Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Copia simple (Vigente y Legible) del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o ISO 13485 o CE.
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Legislativo N° 613, Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Reglamento Nacional de Edificaciones,
- Código Nacional de Electricidad-Utilización.
- Resolución Ministerial N° 175-2008-MEM.
- Guía de la Etiqueta de Eficiencia Energética de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas internacionales: UNE-EN 285:2016, CEI, UL, NEMA 4, IP53, IP54 o IP66.
- Copia simple u original (Vigente y Legible) de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, data sheets o brochures u otro documento del fabricante de la marca y modelo en Idioma Español o con su respectiva Traducción literal.

**5.4 Protocolo ANTICOVID**

En la contingencia de la Pandemia por COVID-19, el proveedor en el lugar o espacio, donde se le asigne para la toma de medidas, comprende, suministro, transporte, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas **implementará** los procedimientos preventivos y de control para el cuidado del personal a tomarse las medidas, resumiendo las recomendaciones para la correcta utilización de los elementos de protección personal y uso de accesorios y equipos en la contingencia de COVID-19, tomando como base las publicaciones por la OMS, y las normas dictadas por el gobierno central, las cuales están señaladas para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19.

**Equipo de protección personal (EPP).**

Se utilizarán en base al riesgo de exposición de acuerdo al tipo de actividades específicas a ser realizadas por el personal de la empresa proveedora, encaminada a minimizar la diseminación de la infección y evitar el contagio directo con fluidos corporales, secreciones o piel no intacta del público asistente al HONADOMANI San Bartolomé.

**5.5 Condiciones Generales de Operación**

Comprende, suministro, transporte, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas del nuevo Esterilizador con Generador Eléctrico de Vapor, barrera sanitaria, paneles

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
Ing. PEDRO SUSAN CAMACHO DEL CASTILLO  
CIP N° 25485  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



HONADOMANI SAN BARTOLOME  
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

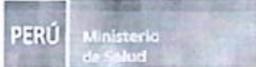
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 - BASES INTEGRADAS**



Hospital Nacional  
 Docente Madre Niño  
 San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de  
 Administración

Oficina de Servicios  
 Generales y  
 Mantenimiento

"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"

sanitarios, puertas, desagüe para agua caliente, tubo de ventilación, instalaciones eléctricas, componentes y accesorios, así como la reubicación del esterilizador marca ESTERILIZA N° 2.

El proveedor tiene la responsabilidad exclusiva de efectuar las evaluaciones e indagaciones que sean necesarias sin limitarse a los documentos del presente proceso; efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica, tomando en cuenta las condiciones del lugar como las condiciones ambientales de humedad relativa y temperatura variada y área donde se ejecutará el equipamiento, los accesos, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta, identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos.

Durante la etapa de ejecución contractual, es de exclusiva responsabilidad del adjudicatario que fuese favorecido con la buena pro, entregar correctamente instalados, operativos y en perfecto estado de funcionamiento los bienes ofertados en los ambientes designados por el HONADOMANI San Bartolomé

Los bienes ofertados por los proveedores deberán ser nuevo (sin uso), fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y con perfecto estado de conservación, cumpliendo con las especificaciones técnicas proporcionadas por el HONADOMANI San Bartolomé. Los bienes propuestos no serán prototipos ni serán repotenciados.

- La fabricación de los bienes no sea mayor de un (01) año a la presentación de la oferta del equipo. Para la firma de contrato, el proveedor deberá presentar un documento emitido por el fabricante donde se especifique el año de fabricación del equipo.
- El proveedor deberá dejar correctamente transportados, instalados, probados y operativos.

El Proveedor está obligado a comunicar a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI San Bartolomé, dentro del plazo de diez (10) días calendario posteriores a la suscripción del contrato, las condiciones necesarias para realizar la adecuada entrega y/o instalación del equipo adjudicado con el Cronograma de Trabajos detallando los posibles trabajos a realizar, de no hacerlo, quedará bajo responsabilidad del Proveedor las demoras en las que se incurra o cualquier desperfecto o daño en la entrega y/o instalación, así como los gastos acarreados por esta omisión.

**5.6 Embalaje y Rotulado**

El equipo será embalado y rotulado de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones estipuladas en las normas ISO 780 y 7000, 3394 y 1400, según los usos del comercio y de acuerdo con requisito impuesto por la ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías.

El Proveedor deberá colocar en los equipos una placa metálica u otro material recomendado que no dañe a los equipos, tamaño recomendado en A7, donde irá grabado en bajo relieve de acuerdo a la siguiente imagen:

	UNIDAD O SERVICIO: _____
	TIPO DE PROCESO: _____
	CONTRATO (U ORDEN) N°: _____
	NOMBRE DEL BIEN: _____
	RAZÓN SOCIAL: _____
	RUC: _____
	DIRECCIÓN: _____
	TELÉFONO: _____
	FECHA DE INICIO DE LA GARANTÍA (DIA, MES, AÑO): _____
TIEMPO DE GARANTÍA (EN MESES): _____	

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 San Bartolomé  
 Ing. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTELL  
 CIP N° 25445  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**



PERÚ  
Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroica de las Batallas de Junín y Ayacucho"*

La placa deberá estar fijada o adosada de manera firme en un lugar visible, sin obstruir las inscripciones, indicaciones, u otros similares que tengan los bienes. Se solicitará solo para los bienes, no se aplican en instrumentales, accesorios y dispositivos.

**6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

- A Suma Alzada

**7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

- Llave en Mano

**8. TRANSPORTE**

El medio de transporte del proveedor debe contar con la documentación necesaria que permita garantizar la circulación, seguridad e integridad física de los bienes y contar con un (01) seguro "Contra Todo Riesgo" que cubra cualquier siniestro durante el transporte hasta el Almacén Central del HONADOMANI San Bartolomé, así como durante la instalación y puesta en servicio de los bienes.

**9. SEGUROS**

El Proveedor antes del inicio de los trabajos deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en la legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, que forman parte del Contrato, debiendo exhibir ante el HONADOMANI San Bartolomé las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias.

Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación del HONADOMANI San Bartolomé y número de proceso.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente Contrato, el Proveedor deberá tomar por su cuenta los seguros que se describen a continuación por los montos mínimos indicados, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños:

- **Seguros por accidentes:** póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución del Contrato a todo su personal. Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal del HONADOMANI San Bartolomé que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de los trabajos. Deben mantenerse vigentes desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de los trabajos.

**Seguro de responsabilidad civil frente a terceros:** para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el Proveedor, con las coberturas siguientes:

- Responsabilidad civil extra contractual,
- Responsabilidad civil patronal y,
- Responsabilidad civil profesional.

Esta póliza debe presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la conformidad final de los trabajos.

**Seguro Contra Todo Riesgo:** incluyendo incendios, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, aún los considerados de fuerza mayor, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, materiales, etc. que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de reposición a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales al almacén hasta la recepción de los trabajos.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME  
Ing. PEDRO GUSMAN CAMACHO DEL CASTILLO  
CIP N° 25402  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

HONADOMANI SAN BARTOLOME  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Fecha de Recepción: \_\_\_\_\_



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
Primer Membro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
Primer Membro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
Primer Membro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 - BASES INTEGRADAS**



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroica de las Batallas de Junín y Ayacucho"*

Es responsabilidad del Proveedor, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes y vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

Los seguros arriba mencionados no relevaran o disminuirán de ninguna manera las obligaciones contractuales y responsabilidades del Proveedor en particular, en lo que se refiere a franquicias, exclusiones, deducciones, etc. que hubieran sido estipulados en las pólizas de seguros, así como el caso de que las compañías de seguros no pagaran las indemnizaciones por cualquier motivo que fuera.

En ese caso, el Proveedor deberá reembolsar al HONADOMANI San Bartolomé las pérdidas y daños que no hubieran sido indemnizados y el HONADOMANI San Bartolomé tendrá derecho a deducir de sus pagos, los montos correspondientes al Proveedor.

**El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, en cumplimiento de la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que otorga cobertura adicional a la establecida por el régimen de pensiones a cargo de la ONP o AFP y deberá estar activo durante la ejecución de contrato de tal manera que cuando los trabajadores sufran algún accidente de trabajo o enfermedad profesional como consecuencia de sus labores que desempeñan en la empresa Proveedor.

Es de carácter obligatorio que todos los trabajadores del Proveedor cuenten con este seguro.

El Proveedor se compromete a hacer posible este endoso mediante afectación expresa de la compañía de seguros establecida en una cláusula de las pólizas de seguro.

Conjuntamente con la solicitud del adelanto directo de los trabajos el Proveedor deberá entregar al HONADOMANI "San Bartolomé" las pólizas de seguro mencionadas juntamente con una declaración de las compañías de seguros, certificando que las pólizas están vigentes y expirarán sólo después de haberlo notificado al HONADOMANI San Bartolomé con cinco (05) días de anticipación.

En este caso el Proveedor deberá presentar nuevas pólizas cinco (05) días antes de la fecha de expiración de las pólizas, que deberán estar de acuerdo con los requerimientos del contrato, sin ningún costo adicional para el HONADOMANI San Bartolomé

En el caso que el Proveedor no acatara con las disposiciones del presente ítem el HONADOMANI San Bartolomé podrá rescindir el Contrato o cancelar los seguros que juzgue necesarios en nombre y a cuenta del Proveedor.

**10. GARANTÍA COMERCIAL**

- Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- La carta de garantía por parte del proveedor por un periodo mínimo de cinco (05) años, iniciándose a partir de la firma del Acta de Conformidad.
- El proveedor queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al Proveedor.
- Es responsabilidad del Proveedor el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante el periodo de garantía. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el programa de mantenimiento aprobado por un representante del HONADOMANI San Bartolomé, será responsabilidad del proveedor y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo se ha ocasionado por el usuario.

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 "SAN BARTOLOMÉ"  
 Ing. PEDRO GUERRA CASHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25495  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
*[Handwritten signature]*  
 Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
*[Handwritten signature]*  
 Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
*[Handwritten signature]*  
 Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"*

- El proveedor, durante el periodo de la garantía del equipo y sin costo adicional para el HONADOMANI San Bartolomé, se compromete a realizar la instalación y actualizaciones de los softwares instalados en el equipo y periféricos de corresponder, siempre que el fabricante haya implementado nueva actualización.
- El equipo tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el Proveedor como parte de la garantía. Los gastos en que incurrirá el proveedor correrán por su cuenta.
- El proveedor durante el periodo de garantía, sin costo alguno para el HONADOMANI San Bartolomé, deberá de brindar mantenimiento preventivo, proporcionando la mano de obra calificada, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener el equipo en condiciones de operatividad conforme indique sus manuales e información técnica del fabricante.
- De presentarse algún desperfecto en los bienes adquiridos o por incumplimiento de las obligaciones del proveedor o imposibilidad del mismo para reponer los bienes adquiridos, o por haberse encontrado una o más deficiencias en dichos bienes el HONADOMANI San Bartolomé, podrá adquirirlo con cargo al Proveedor.
- Durante el periodo de garantía el proveedor tendrá como tiempo de respuesta de seis (06) horas para la atención de las fallas o imprevistos presentados por los equipos luego de haber sido comunicado vía teléfono, celular, correo electrónico, u otros medios.
- Se tomará en cuenta el programa y los procedimientos respectivos, presentados al suscribir el Acta de Recepción, ejecutando las actividades básicas como:
  - Inspecciones o revisiones globales y específicas de los bienes
  - Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
  - Limpieza, lubricación, engrase y pintado
  - Pruebas de funcionamiento en vacío y con carga, según normas UNE-EN 285:2016.
  - Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento
  - Otras que demande el suministro e instalación.

**PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS CON SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL PROVEEDOR TENDRÁ EN CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

- a. Inicialmente el Proveedor tendrá el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo en el HONADOMANI San Bartolomé, sin necesidad de retirarlo o reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.
- b. Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de cinco (05) días calendarios establecidos a partir de la notificación, a) el Proveedor tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendarios para reemplazarlo por otro equipo nuevo con las mismas o mejores características.

La aplicación de la garantía en una determinada ocasión, no exime al Proveedor de continuar con las demás obligaciones establecidas durante el periodo total de la Garantía.

**11. CAPACITACIONES:**

- El proveedor deberá desarrollar un programa de capacitación para el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipamiento en función del manual de usuario, así como del manual de servicio técnico del fabricante, teniendo en cuenta los siguientes puntos.
- Presentación y capacitación en el manejo del equipamiento.
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipamiento.
- Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien), para el correcto funcionamiento del equipamiento e instalaciones.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
*[Firma]*  
Ing. PEDRO GUBIAL CAMACHO DEL CASTILLO  
CIP N° 25495  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*[Firma]*  
Junta de Selección



BICENTENARIO DEL PERÚ 1821-2021

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

*[Firma]*  
Primer Miembro del Comité de Selección

*[Firma]*  
Primer Miembro del Comité de Selección

*[Firma]*  
Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 - BASES INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"

➤ **Medidas de seguridad del equipamiento**

- El proveedor en un plazo máximo de **diez (10) días calendarios** de instalado los bienes, deberá brindar:
  - **Capacitación al personal del servicio técnico**, para mantenimiento de los equipos, donde participaran como mínimo cinco (05) personas, por un tiempo mínimo de diez (10) horas.
  - **Capacitación a los usuarios directos del servicio** para el manejo, operación funcional, cuidado y conservación del equipo, donde participaran como mínimo cinco (05) personas, por un tiempo mínimo de diez (10) horas.
- Cabe precisar que, al culminar con el total de horas de las capacitaciones, el proveedor deberá otorgar el respectivo certificado de capacitación a todo el personal asistente
- Asimismo, el proveedor deberá entregar dos (02) juegos de manuales originales a color de usuario y servicio técnico (en idioma español), en medio físico y digital, y dos (02) juegos de video (cada juego compuesto por un (01) video de capacitación de servicio técnico para mantenimiento del equipo y un (01) video de capacitación para manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo), en formato USB como mínimo.

**12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

El fabricante o el proveedor deberá presentar una carta de compromiso donde indique y asegure la continuidad de fabricación o comercialización de accesorios, insumos y repuestos por un periodo mínimo de cinco (05) años a partir de la fecha que se otorgó la conformidad a los bienes

Este documento deberá ser presentado en su propuesta, en el procedimiento de selección correspondiente.

**13. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**13.1 Lugar**

La entrega deberá efectuarse en el Almacén Central del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, ubicado en Avenida Alfonso Ugarte N° 825, Cercado de Lima.

**13.2 Horario**

El horario de atención en el cual el Proveedor podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes de 08:00 am hasta la 06:00 pm. En caso de efectuar trabajos fuera de este horario, será previa coordinación con la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI San Bartolomé.

**13.3 Plazo**

El plazo máximo de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes es de **Noventa (90) días calendarios**, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato, con toda la documentación y accesorios requeridos, previa verificación de la correcta instalación, operatividad, funcionamiento y validación respectiva.

**14. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**14.1 Otras Obligaciones del Proveedor**

- Los proveedores y/o participantes deberán realizar una visita técnica a la Central de Esterilización y Suministro del HONADOMANI San Bartolomé con la finalidad de evaluar en caso del equipo materia del presente proceso de adquisición, las condiciones de preinstalación e instalación para su correcta propuesta de suministro, instalación y operatividad del esterilizador. Este requisito es necesario para la presentación de ofertas.

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 SAN BARTOLOMÉ  
 Ing. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25499  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ  
*[Handwritten signature]*  
 Presidente del Comité de Selección  
 Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ  
*[Handwritten signature]*  
 Primer Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ  
*[Handwritten signature]*  
 Segundo Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"*

- El proveedor asumirá los costos que demanden los trabajos y materiales que requiera para la instalación e implementación y/o adecuación del ambiente designado por el HONADOMANI San Bartolomé; y otros trabajos adicionales relacionados al respecto, deberán estar incluidos en la valorización del bien ofertado.
- Durante la etapa de ejecución contractual, es de exclusiva responsabilidad del adjudicado que fuese favorecido con la buena pro, entregar correctamente instalados, operativos y en perfecto estado de funcionamiento los bienes ofertados.
- El proveedor deberá coordinar con el Servicio de Central de Esterilización y Suministro y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI San Bartolomé para realizar la instalación adecuada de los equipos.
- El proveedor deberá elaborar y entregar al Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI San Bartolomé, dentro del plazo de treinta (30) días calendarios antes del vencimiento del plazo de entrega del equipo, el Programa de Mantenimiento Preventivo y el Formato de sus Procedimientos. Se precisa que la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI San Bartolomé, previo a la aprobación por este último del Programa de Mantenimiento Preventivo, podrá mejorar dicho Programa de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo en el Servicio de Central de Esterilización y Suministro.

**14.2 Barrera Sanitaria.**

Comprende reposición de la barrera sanitaria de pared a pared y de piso a techo, mediante planchas de acero inoxidable AISI 316, equivalente o mejor, en ambos lados de la pared existente (plano DE-01, IE-01).

**14.3 Instalaciones Eléctricas.**

Comprende el suministro e instalación de un (01) interruptor termomagnético caja moldeada de 3x150 A, 25 KA, 240 VAC, en el Subtablero General N° 1, acometida con cables 3-1x35mm2 N2XOH+16mm2 NH-80 en canaleta existente al interior de la caseta y de 3-1x35mm2 N2XOH+16mm2 NH-80 en tubo metálico EMT de 40 mm Ø en la parte expuesta hasta un (01) interruptor termomagnético caja moldeada de 3x150 A, 25 KA, 240 VAC en caja metálica blindada, ubicada al lado del tablero de control del nuevo Esterilizador con Generador de Vapor de 300 litros (planos: IE-01, IE-02), en el tercer piso. El sistema debe quedar con conexión a tierra y todo lo ejecutado debe cumplir lo indicado en el CNE-Utilización.

**14.4 Instalaciones Sanitarias.**

Comprende la reposición de todas las instalaciones sanitarias (agua, agua osmótica, desagüe) existentes adecuadas al nuevo esterilizador y reubicación del Esterilizador Esteriliza 2 desde la planta de tratamiento de agua del ambiente. Las tuberías serán de cobre con diámetro apropiado para agua fría tratada. El Proveedor realizará las pruebas hidráulicas correspondientes a las nuevas instalaciones.

**14.5 Instalaciones de Aire Comprimido.**

Comprende suministro e instalación de tubos, dispositivos, accesorios y filtros, necesarios para la conexión a la red existente.

**14.6 Impacto Ambiental.**

El proveedor deberá evaluar el impacto del uso de productos contaminantes sobre las condiciones actuales del HONADOMANI San Bartolomé y las consecuencias de este impacto deben ser evaluados. Asimismo, deberá cumplir lo establecido en la Ley 28611, Ley General del Medio Ambiente.

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la prevención ambiental. Asimismo, dará el manejo apropiado de materiales contaminados con impurezas y otros elementos al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
Ing. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO  
CIP N° 26495  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 - BASES INTEGRADAS**



PERÚ  
 Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"

Al terminar los trabajos de mantenimiento y antes de entregar el equipo en funcionamiento, el proveedor procederá a eliminar cualquier sobrante, producto de las labores realizadas, dejándolas limpia y conforme a como lo encontró

El proveedor deberá utilizar todas las medidas precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiera afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo

El proveedor deberá mantener las instalaciones del hospital en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto de la prestación realizada cumpliendo las normas ambientales.

El proveedor solo estará autorizado para almacenar todo residuo (en bolsas, sacos o similar), por un periodo máximo de cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del HONADOMANI San Bartolomé, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y proceso de control

**14.7 Otras Obligaciones del HONADOMANI San Bartolomé.**

El HONADOMANI San Bartolomé y el área usuaria brindarán un ambiente para la ubicación de los equipos, herramientas, materiales y facilidades para el ingreso e instalación del equipo, suministro de energía eléctrica para las pruebas y funcionamiento de los equipos a utilizar en las actividades de la prestación.

**15. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**15.1 Adelantos**  
 No Aplica

**15.2 Sub Contratación**  
 El proveedor será el único responsable ante el HONADOMANI San Bartolomé de cumplir con las actividades de la prestación, en las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, no pudiendo transferir esas responsabilidades a terceros

**15.3 Confidencialidad**  
 El Proveedor de los bienes deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información a la que tenga acceso y de la información que se genere o se encuentre relacionado con el objeto de la contratación, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros.

**15.4 Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual**  
 El Proveedor estará obligado a elaborar y entregar al HONADOMANI San Bartolomé (FORMATO N° 01), dentro del plazo de dos (02) días calendario anteriores a la culminación del plazo contractual, que servirá de instrumento técnico a la supervisión a efectuar por el personal responsable encargado de la recepción y conformidad de los bienes, el mismo que permitirá garantizar que realmente los equipos adquiridos cumplen con las exigencias técnicas, así como, realizar las pruebas necesarias en número y tiempo antes de dar la CONFORMIDAD.

El proveedor deberá presentar la orden de trabajo de mantenimiento (OTM, proporcionado por el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé) de cada Mantenimiento Preventivo programado, durante el periodo de garantía.

**15.5 Penalidades**  
 En concordancia al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**15.6 Conformidad de los Bienes:**

**15.6.1 Áreas de Recepción**

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
 Ing. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25495  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



X



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 – BASES INTEGRADAS**



PERÚ  
 Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"*

La entrega deberá efectuarse en el Almacén Central del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Av. Alfonso Ugarte N° 825, Cercado de Lima. El horario de atención en la cual el proveedor podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes de 08.00 am hasta las 6.00 pm. En caso de efectuar trabajos fuera de este horario, será previa coordinación con la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI San Bartolomé.

**15.6.2 Áreas que Recepcionarán y Brindará la Conformidad**

El acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes con instalaciones complementarias según (FORMATO N° 01), deberán ser suscritas por las siguientes representantes):

- La Jefatura del Servicio de Central de Esterilización y Suministro del HONADOMANI San Bartolomé.
- Un representante de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI San Bartolomé.
- Un representante autorizado (técnico y/o comercial y/o legal) del Proveedor del equipo con instalaciones complementarias, debidamente acreditados.

El Acta de Conformidad de Recepción, instalación y prueba operativa de los bienes, no invalida el reclamo posterior por parte del HONADOMANI San Bartolomé por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes.

**15.6.3 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

La conformidad de Acta de Conformidad de recepción, Instalación y prueba operativa de los bienes (FORMATO N° 01) de recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica del proveedor ganador de la buena pro; Bases, así como la orden de compra y/o contrato, según (FORMATO N° 02).
- Ficha Técnica (FORMATO N° 03) de la verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación del equipamiento.
- Presentación de (FORMATO N° 04) de la verificación de funcionamiento y pruebas operativas del equipamiento mediante la realización del "Resultado del Protocolo de Pruebas y el Certificado de la Validación según norma ISO 17665, firmado por Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista Colegado y Habilitado" debidamente acreditado por el fabricante.
- Entrega del Programa y Procedimiento del Mantenimiento Preventivo correspondiente durante el periodo de garantía, según (FORMATO N° 05).
- Acta de Capacitación al Usuario y Técnico en el correcto manejo, operación, funcional, cuidado y conservación básica y mantenimiento del equipo. (El Acta de Capacitación del FORMATO N° 06, adjuntando los FORMATOS N° 07-A y FORMATO N° 07-B) en cumplimiento a las capacitaciones, entrega de certificados y dos (02) juegos de DVD de capacitación.
- Entrega de la Carta de Garantía con la vigencia estipulada en las Especificaciones Técnicas.
- Entrega de Carta de Compromiso, en la que el Proveedor manifiesta que tendrá disponibilidad de ofertar al HONADOMANI San Bartolomé el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que se mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a cinco (05) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad, según (FORMATO N° 08).
- Entrega de una relación de los componentes, consumibles, fungibles, accesorios de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el periodo de garantía técnica ofertada, indicando sus costos unitarios incluidos el IGV, según (FORMATO N° 09).

**15.6.4 Prueba de Puesta en Funcionamiento para la Conformidad de los Bienes**

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
 Ing. PEDRO GUANACAMPO DEL CASTILLO  
 CIP N° 284395  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI San Bartolomé  
 Ing. Juan Carlos...  
 C.E.P. N°...  
 Jefe del Servicio de Central de Esterilización y Suministro



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

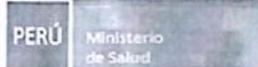
MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 - BASES INTEGRADAS**



Hospital Nacional  
 Docente Madre Niño  
 San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de  
 Administración

Oficina de Servicios  
 Generales y  
 Mantenimiento

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroica de las Batallas de Junín y Ayacucho"*

El Proveedor deberá realizar la instalación completa del equipo ofertado con las instalaciones complementarias para su funcionamiento en el Servicio de Central de Esterilización y Suministro del HONADOMANI San Bartolomé, previa preinstalación y/o mejoramiento u acondicionamiento, llevando a cabo protocolo de pruebas, instalación capacitación y servicio post venta de los mismos durante el periodo de garantía. Estos resultados serán supervisados por la Jefatura del Servicio de Central de Esterilización y Suministro, así como por el encargado de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y.

El Proveedor está obligado a elaborar y entregar para la verificación y prueba operativa, dentro del plazo de quince (15) días calendarios antes de la culminación del Contrato, los Protocolos de Pruebas recomendado por los fabricantes, que servirán de instrumentos técnicos al Comité de Recepción en la etapa de ENTREGA/RECEPCIÓN de los bienes, firmado por Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista Colegiado y Habilitado

Los Protocolos de Pruebas serán revisado por la Jefatura del Servicio de Central de Esterilización y Suministro y Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI San Bartolomé, y podrá ser ajustado y/o mejorado antes de la entrega de los bienes Asimismo, el Proveedor deberá detallar los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará y empleará para efectos de la prueba. Este proceso es de cuenta y riesgo del Proveedor por cuanto es manipulado por él mismo.

**15.7 Planos:**

- DE – 01 Ubicación Actual de Esterilizadores con Generador Eléctrico de Vapor
- IE – 01: Alimentador Eléctrico a Ubicación Referencial de Esterilizador de 300 litros Segundo y Tercer piso
- IE – 02: Alimentador Eléctrico a Ubicación Referencial de Esterilizador de 300 litros Sótano y Primer piso

**16. FORMA DE PAGO**

El HONADOMANI San Bartolomé realizará el pago de la contraprestación (culminación del 100% de entrega, verificación de trabajo y pruebas operativas de los bienes) pactada a favor del Proveedor en **PAGO UNICO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor el HONADOMANI San Bartolomé debe contar con la siguiente documentación:

Recepción del Almacén Central del HONADOMANI San Bartolomé.

- Comprobante de pago.
- Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad de los Bienes (FORMATO N° 01)
- Copia de la Declaración Aduanera de Mercancías.
- Carta de Garantía.

Dicha documentación se debe presentar en el Almacén Central de la Oficina de Logística del HONADOMANI San Bartolomé, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (Primer Piso)

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 SAN BARTOLOME  
 Ing. PEDRO GUZMAN GUANCHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 22425  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME  
*[Handwritten signature]*  
 Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME  
*[Handwritten signature]*  
 Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento  
 Pu. HE  
 Perú  
*[Handwritten signature]*  
 Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"*

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Proveedor será el único responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del equipo ofertado, por un periodo igual al periodo de garantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 de su Reglamento.

**18. ANTICORRUPCIÓN**

**18.1** El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

**18.2** Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**18.3** Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**18.4** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho al HONADOMANI San Bartolomé a resolver automáticamente el contrato, bastando para tal efecto que el HONADOMANI San Bartolomé remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**19. ANTISOBORNO**

**19.1** El Proveedor declara que no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a los establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, y el artículo 7 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**19.2** Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculada, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**19.3** Además, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos el HONADOMANI San Bartolomé.

**19.4** De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que el HONADOMANI San Bartolomé pueda accionar.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
Ing. PEDRO GUBALCAVACHO DEL CASTILLO  
CIP N° 25495  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Ministerio de Salud  
HONADOMANI San Bartolomé  
Ing. Rosa María Capasso Olivares  
C.E. N° 03704 ESU N° 00195  
del Servicio de Central de Esterilización



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 - BASES INTEGRADAS**



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroica de los Batallas de Junín y Ayacucho"

**20. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

**20.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- Estar habilitado para contratar con el Estado
- Registro Único de Contribuyente RUC (Habido)

**20.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

- El proveedor deberá contar con un (01) Profesional: Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Biomédico, para la instalación y/o mantenimiento del esterilizador, durante el periodo de garantía, con cinco (05) años experiencia como mínimo en instalación y/o implementación y/o mantenimiento del equipo pruebas y entregas de Esterilizador con Generador Eléctrico de vapor, Autoclaves a vapor o Equipo Biomédicos en Hospitales o Clínicas o Laboratorios Industriales (la experiencia se contabilizará a partir de la fecha de colegiatura en adelante).

Un (01) Técnico electricista o Técnico electricista industrial o Un Técnico mecánico o Técnico Mecatrónico o Técnico en Electrotecnia Industrial o Técnico Electrónico o Técnico Electrónico Industrial. Con título o certificación, obtenido de una Escuela Superior Tecnológica con valor oficial con una experiencia mínima de dos (02) años en la instalación y pruebas de Esterilizadores o Autoclaves a Vapor en hospitales

- **Acreditación.**  
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y sus respectivas conformidades, o (ii) Constancias, o (iii) Certificados, o (iv) Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto
- El proveedor hará entrega de un listado de precios de los componentes, repuestos, accesorios e insumos, con el respectivo número de parte a la firma del contrato.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Ing. PEDRO GUZMAN CAMACHO DEL CASTILLO  
CIP N° 25493  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Ing. ALBERTO ALONSO  
CIP N° 15776  
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD  
"HONADOMANI SAN BARTOLOME"  
Ing. Pedro Guzmán Camacho del Castillo  
Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
"HONADOMANI SAN BARTOLOME"  
Ing. Alberto Alonso  
Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
"HONADOMANI SAN BARTOLOME"  
Ing. Gerardo Salazar  
Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 – BASES INTEGRADAS**



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Biomédico.</li> <li>- Técnico: título técnico o certificado, obtenido de una Escuela Tecnológica del personal requerido como Técnico Mecánico o Técnico Electricista o Técnico Electricista industrial, Técnico Mecatrónico o Técnico en Electrotecnia Industrial o Técnico Electrónico o Técnico Electrónico Industrial.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El título profesional y técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="http://enlinea.sunedu.gob.pe/">http://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a> según corresponda</p> <p>En caso el Título Profesional y Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida</p>
<b>A.1.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PERSONAL PROFESIONAL</b> Cinco (05) años de experiencia como mínimo en instalación y/o implementación y/o mantenimiento, pruebas y entregas de Esterilizador con Generador Eléctrico de vapor, Autoclaves a vapor o Equipo Biomédicos en Hospitales o Clínicas o Laboratorios Industriales.</li> <li>• <b>PERSONAL TÉCNICO</b> Experiencia mínima de dos (02) años en instalación y pruebas de Esterilizadores o Autoclaves a vapor en Hospitales.</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado</u></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:          (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o          (ii) Constancias o          (iii) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los</li> </ul>

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Ing. PEDRO GUERRA CAVANHO DE CASTILLO  
CIP N° 25498  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Oficina del Comité de Selección

Ministerio de Salud  
HONADOMANI "San Bartolomé"

M.C. Rosa María Carrasco Chirinos  
C.E.A N° 031284 Esp N° 001928  
1-1a del Servicio de Central de Esterilización

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Tercero Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
 POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
 2578229 - BASES INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"

documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con a la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un millón trescientos veinte mil (S/ 1'320,000.00) soles por la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de ciento diez mil (S/ 110,000.00) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcio, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera bienes similares a los siguientes: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y ENTREGA EN HOSPITALES O CLINICAS O LABORATORIOS INDUSTRIALES: ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE DOS PUERTAS AUTOCLAVES A VAPOR DE DOS PUERTAS, LAVACHATAS A VAPOR DIRECTO Y/O ELÉCTRICAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad con copia simple de (i) contrato u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher o depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal del Estado

el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizado el término "cancelado" o "pagado" supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumirá en el contrato a suscribirse de lo contrario se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Así, mismo cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá a los contratos descritos en el Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de la participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutarán en partes iguales.

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 SAN BARTOLOMÉ  
 Ing. PEDRO GUZMÁN CARACHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25495  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
 Ing. María Mercedes Cárdenas (Alvarez)  
 CIP N° 077204 Exp. N° 307923  
 Oficina de Servicio de Central de Esterilización



PH HE  
 Peru

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"*

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transferida por organización societaria debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como experiencia de una organización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8

Cuando los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentra expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banco Seguro y AFP correspondiente a la fecha de suscripción el contrato, de inversión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante:

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante:

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
Ing. PEDRO GUDIN CAMACHO DEL CASTILLO  
C.P. N° 25495  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Ministerio de Salud  
"HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ"  
Lic. Rosa María Carrasco Olivieri  
C.E.P. N° 037204 Esp. N° 007929  
Jefa del Servicio de Central de Esterilización



MINISTERIO DE SALUD  
"HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
"HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
"HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ"

Segundo Miembro del Comité de Selección



**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 - BASES INTEGRADAS**



**PERÚ**

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO N° 01**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>	
<b>DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO</b>	<b>ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 300 LT</b>
<b>DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	EQUIPO UTILIZADO PARA ESTERILIZACION DE MATERIAL QUIRÚRGICO, INSTRUMENTAL, ROPA, GUANTES, GOMA, LÍQUIDOS Y VIDRIO CON VAPOR SATURADO A TEMPERATURAS DE 121° C HASTA 134° C, EN EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION CON SISTEMA DE BARRERA SANITARIA, CON FUNCIONAMIENTO ELECTRICO Y DE MANERA OPCIONAL CON VAPOR DEL HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ.

<b>A</b>	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>
A01	CAPACIDAD ÚTIL DE LA CÁMARA DE ESTERILIZACIÓN: 250 A 300 LITROS +/- 5%, COMO MÍNIMO.
A02	PANELES DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 316 EQUIVALENTE O MEJOR
A03	FUNCIONAMIENTO CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR TIPO HOSPITALARIO A ELECTRICIDAD INCORPORADO
A04	PANTALLA DE VISUALIZACIÓN Y CONTROL DIGITAL (TOUCH SCREEN) A COLOR TACTIL DE 7" O MAYOR EN LA PARTE FRONTAL DEL ESTERILIZADOR EN IDIOMA ESPAÑOL
A05	IMPRESORA TÉRMICA MATRICIAL INCORPORADA, PARA REGISTRO DE LOS DATOS DEL CICLO QUE INCLUYA LOS PUNTOS DE TRANSICIÓN, PRESIONES, TEMPERATURAS, HORA Y FECHA DE INICIO DEL CICLO Y CUALQUIER ALARMA QUE OCURRA DURANTE EL CICLO.
A06	COMUNICACIÓN POR RED QUE PERMITA QUE EL EQUIPO SE CONECTE A CUALQUIER APLICACIÓN O A UNA PC.
A07	SISTEMA AHORRADOR INTEGRADO DE AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA.
A08	SISTEMA DE VALIDACIÓN DE VALORES SUJETA A LA NORMA ISO 17665-1, CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN (IQ), CALIFICACIÓN OPERATIVA (OQ) Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO (PQ).
A09	EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD DE LA FABRICACIÓN DE RECIPIENTES SOMETIDOS A ALTAS PRESIONES Y CUMPLIR FEHACIENTEMENTE CON LAS NORMAS ASME "U" Y "S" (NORTEAMERICA) Y/O PED (EUROPA) ASI COMO CON EL ESTAMPADO O SIMILARES DEL PAIS DE ORIGEN A NOMBRE DEL FABRICANTE (INFORME N° 123-2015/DSU-SSM).
<b>B</b>	<b>GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR</b>
B01	INTEGRADO AL EQUIPO ESTERILIZADOR
B02	DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 316L O MEJOR
B03	SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA FALTA DE AGUA
B04	BOMBA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA
B05	MANÓMETRO INDICADOR DE PRESION EN LA CÁMARA
B06	VÁLVULA DE SEGURIDAD CONTRA SOBRE PRESIÓN
B07	VÁLVULA DE DRENAJE
B08	CONTROL DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN
<b>C</b>	<b>SISTEMA DE VACÍO</b>
C01	INTEGRADO AL EQUIPO ESTERILIZADOR
C02	BOMBA DE VACÍO TIPO ANILLO DE AGUA ELIMINA MAS DEL 99 % DEL AIRE DE LA CÁMARA O BOMBA DE VACIO EN SECO.
C03	CONDENSADOR O INTERCAMBIADOR DE CALOR PREVIO AL SISTEMA DE VACIO O MEJOR SISTEMA
<b>D</b>	<b>CÁMARA DE ESTERILIZACIÓN</b>
D01	DOBLE CÁMARA (CÁMARA Y RECÁMARA O CHAQUETA). EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD DE LA FABRICACIÓN DE RECIPIENTES SOMETIDOS A ALTAS PRESIONES Y CUMPLIR FEHACIENTEMENTE CON LAS NORMAS ASME "U" Y "S" (NORTEAMERICA) Y/O PED (EUROPA) Y COMO EL ESTAMPADO O SIMILARES DEL PAIS DE ORIGEN A NOMBRE DEL FABRICANTE. (INFORME N° 123-2015/DSU-SSM). LA RECÁMARA O CHAQUETA DEBE SER DE ACERO INOXIDABLE AISI 316L, EQUIVALENTE O MEJOR.
D02	CÁMARA RECTANGULAR HORIZONTAL DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 316L O MEJOR, DE 60 MM O MÁS.
D03	AISLAMIENTO TÉRMICO DE LA CÁMARA DE ESTERILIZACIÓN, ALTAMENTE EFICIENTE CON ACABADO CUBIERTO POR UNA SÓLIDA CAPA EXTERIOR DE ALUMINIO-ZINC O ACERO INOXIDABLE.

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
 Ing. PEDRO SUSAN CÁRMINO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25495  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Ministerio de Salud  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
 Lic. Rosa María Carrasco Olivera  
 C.E.P. N° 03700 Esp. N° 007929  
 Jefa del Servicio de Central de Esterilización



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 – BASES INTEGRADAS**



Hospital Nacional  
 Docente Madre Niño  
 San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de  
 Administración

Oficina de Servicios  
 Generales y  
 Mantenimiento

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroica de las Batallas de Junín y Ayacucho"*

E	PUERTAS.
E01	PUERTAS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 316L EQUIVALENTE O MEJOR ACERO.
E02	DOS (02) PUERTAS DE APERTURA (UNA PARA ÁREA ESTÉRIL Y OTRA PARA ÁREA NO ESTÉRIL)
E03	TÉRMICAMENTE AISLADA, QUE NO SUPERE UNA TEMPERATURA EXTERIOR DE 55°C.
E04	PUERTAS DESLIZABLE VERTICAL Y AUTOMÁTICAMENTE OPERADAS POR MOTOR ELÉCTRICO O PUERTA NEUMÁTICA EN FORMA VERTICAL
F	SEGURIDAD
F01	MECANISMO CONTRA LA APERTURA DE LAS PUERTAS CON CÁMARA A PRESIÓN
F02	SISTEMA DE DETECCIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE PUERTA
F03	VÁLVULA DE SEGURIDAD CONTRA PRESIÓN TANTO EN LA CÁMARA COMO EN LA CHAQUETA
F04	VÁLVULA DE EMERGENCIA, PARA ELIMINAR VAPOR DE LA CÁMARA EN CASO DE FALLA.
F05	SISTEMA QUE NO PERMITA LA APERTURA SIMULTANEA LAS PUERTAS DE CARGA Y DESCARGA
G	SISTEMA DE CONTROL
G01	CONTROLADO POR PLC O MICROPROCESADOR
G02	AUTODIAGNOSTICO DE FUNCIONAMIENTO
G03	PROGRAMACIÓN DE LOS PARAMETROS DE ESTERILIZACION (TEMPERATURA, TIEMPO DE ESTERILIZACION Y SECADO) POR PARTE DEL USUARIO MANUAL Y AUTOMÁTICO
G04	CÓDIGO DE ACCESO A LA REPROGRAMACIÓN DE PARÁMETROS DE ESTERILIZACIÓN
G05	BATERÍA DE RESPALDO PARA LA MEMORIA DEL EQUIPO
G06	QUE PERMITA PROGRAMAR EL APAGADO Y ENCENDIDO AUTOMÁTICO DEL EQUIPO INCLUYENDO UN CICLO AUTOMÁTICO DE CALENTAMIENTO DE LA CÁMARA DESPUÉS DEL ENCENDIDO
G07	QUE PERMITA ADICIONAR HASTA 20 PROGRAMAS ADICIONALES O MAS
H	PROGRAMAS MÍNIMOS PRECONFIGURADOS
H01	PROGRAMA 1: PARA JEBES O LATEX 121° C.
H02	PROGRAMA 2: PARA INSTRUMENTAL 134° C.
H03	PROGRAMA 3: PARA MATERIAL TEXTIL 134° C.
H04	PROGRAMA DE PRUEBA: BOVIE AND DICK, TEMPERATURA DE 121° C A 15 MINUTOS O 134° C Y TIEMPO DE ESTERILIZADO DE 3.5 MINUTOS
H05	PROGRAMA DE PRUEBA: DE PERDIDA DE VACIO
I	INDICADORES MÍNIMOS
I01	MANÓMETROS DE PRESIÓN EN LA CÁMARA A CADA LADO DE LAS PUERTAS
I02	MANÓMETRO DE PRESIÓN EN LA CHAQUETA
I03	MANÓMETRO DE PRESIÓN DE SELLADO DE PUERTA
I04	MANÓMETRO DE PRESIÓN DE GENERADOR
I05	ESTADO O FASE DEL CICLO DE ESTERILIZACIÓN
I06	DE ALARMA O FALLA
I07	DE TEMPERATURA EN LA CÁMARA DE ESTERILIZACIÓN
J	COMPONENTES
J01	UN (01) SENSOR PT-100 INDEPENDIENTE DE TEMPERATURA EN LA CÁMARA CABLEADO HACIA EL PLC O NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ESTERILIZACIÓN SEGÚN ISO 17665-1.
J02	UN (01) SENSOR INDEPENDIENTES DE PRESIÓN EN LA CÁMARA.
J03	UN (01) SENSOR DE PRESIÓN DEL GENERADOR DE VAPOR
J04	UN (01) SENSOR DE PRESIÓN DE LA CAMISETA O CHAQUETA.
J05	UN (01) SENSOR DE PRESIÓN DEL AIRE COMPRIMIDO
J06	UN (01) SENSOR PT-100 DE TEMPERATURA DEL GENERADOR DE VAPOR
J07	UN (01) SENSOR DE NIVEL DEL TANQUE DE AGUA
K	ACCESORIOS
K01	JUEGO DE DOCE (12) CANASTAS DE ACERO INOXIDABLE COMO MÍNIMO DE 30 x 30 x 60 CM APROXIMADAMENTE
K02	CINCUENTA (50) ROLLOS DE PAPEL PARA LA IMPRESORA
K03	MANÓMETROS DE PRESIÓN DE AGUA Y AIRE COMPRIMIDO PARA LOS PUNTOS DE ALIMENTACIÓN
K04	DOS (02) CARROS DE ACERO INOXIDABLE PARA TRANSPORTE DE MATERIALES UNO PARA CARGA Y OTRO PARA DESCARGA
K05	DOS (02) CARROS DE TRANSFERENCIA DE ACERO INOXIDABLE APTO PARA CARGAR CANASTILLAS Y CONTENEDORES DE INSTRUMENTAL
K06	SUMINISTRO DE TODOS LOS REPUESTOS Y/O ACCESORIOS SUJETOS AL DESGASTE NATURAL

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 SAN BARTOLOMÉ  
 Ing. PEDRO GUZMÁN CANCHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25495  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
 Ing. Rosa Alicia Carrasco Ojeda  
 CIP N° 80729  
 Oficina del Servicio de Central de Esterilización



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 - BASES INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"

	PROPIO DEL USO DEL EQUIPO TALES COMO EMPAQUETADURAS DE PUERTA, FILTROS DE AIRE, VALVULAS DE SEGURIDAD, TRAMPAS DE VAPOR, MEMBRANAS FILTROS, ETC. SEGÚN SEA EL CASO POR TODO EL PERIODO DE GARANTIA. EL PROVEEDOR DEBERA ADJUNTAR UN PROGRAMA DE CAMBIO DE REPUESTOS ANUAL POR EL PERIODO DE LA GARANTIA.
K07	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO POR ÓSMOSIS INVERSA CON CAPACIDAD PARA EL EQUIPO SUMINISTRADO.
K08	SEIS (06) JUEGOS DE EMPAQUETADURAS PARA AMBAS PUERTAS
K09	SEIS (06) FILTROS ANTIBACTERIANO
L	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
L01	CONSUMO DE ENERGÍA APROXIMADO MENOR O IGUAL A 30 KW
L02	APTÓ PARA TRABAJAR EN SISTEMA TRIFÁSICO 220 VAC, 60 HZ
L03	DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD-UTILIZACIÓN.
M	INSTALACIONES ESPECIALES
M01	COMPRENDE: SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, PRUEBAS DEL NUEVO ESTERILIZADOR DE 250 A 300 LITROS.
M02	PRE INSTALACIÓN: DEBERÁ CONSIGNAR EN LA OFERTA TÉCNICA TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA DESMONTAR Y REUBICAR EL ESTERILIZADOR N° 2 EXISTENTE. INSTALACIÓN DE NUEVO ESTERILIZADOR DE 300 LITROS (POR REPOSICIÓN). CIMENTACIONES NUEVAS SEGÚN NECESIDAD.
M03	ADECUACIONES DE TODAS LAS INSTALACIONES (VAPOR, RETORNO DE VAPOR, AIRE COMPRIMIDO, AGUA DURA, AGUA BLANDA, AGUA OSMOTIZADA, DESAGUE Y ELECTRICAS) PARA EL MONTAJE DE LOS DOS (02) ESTERILIZADORES. ADEMÁS, TOMARÁ EN CUENTA LO INDICADO EN LOS NUMERALES: 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 13.6 DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
M04	DEBERÁ CONSIDERAR EN LA OFERTA TÉCNICA LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN, DE LAS LÍNEAS DE FLUJO Y CONEXIONES NECESARIAS PARA EL MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DOS ESTERILIZADORES.
M05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE PARA RESTAURAR LA BARRERA SANITARIA COMPLETA EN LA ZONA DE TRABAJO (DOS ESTERILIZADORES).

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
Ing. PEDRO GUZMÁN CAMALICH  
CIP N° 25445  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
Ing. JUAN CARLOS GARCÍA  
CIP N° 25445  
Jefe del Servicio de Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección



**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
 POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
 2578229 – BASES INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"

**FORMATO N° 01**

**ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD**

Siendo las..... horas del día....., la Empresa.....hizo efectivo el acto de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa en el HONADOMANI San Bartolomé, del Servicio o Departamento....., el equipo que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	ÍTEM	MARCA	MODELO	N° SERIE

N° de Orden de Compra:.....

N° Contrato:.....

Dicho acto contó con la presencia de:

- a. Jefe del Servicio de Central de Esterilización y Suministro del HONADOMANI San Bartolomé.
- b. Un representante de la Oficina de Servicios Generales del HONADOMANI San Bartolomé.
- c. Un representante autorizado (técnico y/o comercial y/o legal) del contratista de los equipos, debidamente acreditados.

1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica del proveedor ganador de la buena pro: Bases, así como la orden de compra y/o contrato, según (FORMATO N° 02) ( )
2. Ficha Técnica (FORMATO N° 03) de la verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la Correcta instalación del equipamiento ( )
3. Verificación de funcionamiento del equipamiento mediante la realización del "resultado del protocolo de pruebas", según (FORMATO N° 04). ( )
4. Entrega del Programa y procedimiento del mantenimiento preventivo correspondiente durante el periodo de garantía, según (FORMATO N° 05) ( )
5. Acta de Capacitación al Usuario y Técnico en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica y Mantenimiento del equipo. (El acta de capacitación del FORMATO N° 06 adjuntando los FORMATO N° 07-A y FORMATO N° 07-B) en cumplimiento a las capacitaciones, entrega de certificados y 2 juegos de DVD de capacitación ( )
6. Entrega de la carta de garantía con la vigencia estipulada en las Bases. ( )
7. Entrega de Carta de Compromiso en la que el Contratista manifiesta que tendrá disponibilidad de ofertar al HONADOMANI San Bartolomé el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que se mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a cinco (5) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad, según (FORMATO N° 08). ( )
8. Entrega de una relación de los componentes, consumibles, fungibles, accesorios de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el periodo de garantía técnica ofertada, indicando sus costos unitarios incluidos el IGV, según (FORMATO N° 09) ( )
9. Entrega de POLIZA DEL IMPORTACIÓN del Esterilizador con Generador Eléctrico de Vapor entregada según propuesta ( )

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad.

Firman dando fe de lo anterior:

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**

(Jefatura del Servicio de Central de Esterilización y Suministro)

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**

(Representante de Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento)

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**

(Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 SAN BARTOLOME  
 Ing. PEDRO GUZMAN CAMACHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25498  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....  
 (Firma manuscrita)



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....  
 Presidente del Comité de Selección

.....  
 Primer Miembro del Comité de Selección

.....  
 Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 - BASES INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de los Batallas de Junín y Ayacucho"

**FORMATO N° 02**

Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas

Señores:  
 (nombre de la entidad)  
 Presente.-

En calidad de contratista y en cumplimiento de mi oferta del y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características indicadas en la ficha

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS				
DENOMINACION DEL EQUIPO:				
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR:				
AÑO DE FABRICACION:				
MARCA:				
MODELO:				
	PROCEDIMIENTOS	Equipo ofertado cumple con Requerimiento Técnico Mínimo		N° FOLIO y/o Comentario
		SI	NO	
	CARACTERISTICAS TECNICAS (copia uno a uno los requerimientos técnicos mínimos)			
	<b>A CARACTERISTICAS GENERALES</b>			
	A01			
	B			
	B01			
	B02			
	.....			

En ese sentido, comprometo a entregar los bienes con las características, en la forma y detalles especificados.  
 Ciudad..... de.....de.....

**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

Nota: consignar el número de folio de sustento de las características técnica, deberá presentar un formato por cada ítem del bien y/o equipo ofertado.

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 "SAN BARTOLOME"  
 Ing. PEDRO GUZMÁN CAMARGO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25495  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Handwritten signature]*  
 Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Handwritten signature]*  
 Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Handwritten signature]*  
 Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
 POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
 2578229 – BASES INTEGRADAS**



Hospital Nacional  
 Docente Madre Niño  
 San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de  
 Administración

Oficina de Servicios  
 Generales y  
 Mantenimiento

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"*

**FORMATO N° 03**

**FICHA TECNICA**

DESCRIPCION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	N° OIC

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
 (Representante Técnico y/o  
 Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 "SAN BARTOLOME"  
 Ing. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25495  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

.....  
 a.



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
 Segundo Miembro del Comité de Selección

.....  
 Primer Miembro del Comité de Selección

.....  
 Tercero Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 - BASES INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"

**FORMATO N° 04**

**RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS**

PROCESO DE SELECCION : N°...../HNSB  
 ITEM :  
 DENOMINACIÓN :  
 MARCA :  
 MODELO :

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR (*)	TIEMPO	RESULTADOS

Importante:  
 El proveedor deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
 Ing. PEDRO GUZMÁN CAUACHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25495  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

HONADOMANI  
 In. José  
 2025 del



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
 POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
 2578229 – BASES INTEGRADAS**



**PERÚ** Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroica de las Batallas de Junín y Ayacucho"*

**FORMATO N° 05**

**PROGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	N° O/C
------------------------	-------	--------	----------	--------

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL TIEMPO DE GARANTÍA PROPUESTO (En meses)													
		01	02	03	04	05	06	07	..	...	22	23	24	...	

**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

Importante:  
 Las actividades de mantenimiento serán ser concordadas con los manuales de operación y servicio técnico, debiendo considerar todos los consumibles, fungibles, los insumos y mano de obra especializada.

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño "SAN BARTOLOME"  
 Ing. PEDRO GUZMAN CAMACHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25498  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*[Handwritten signature]*



PU. HE  
 Perú

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME  
 Presidente del Comité de Selección del Programa de Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME  
 Primer Miembro del Comité de Selección del Programa de Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME  
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Programa de Mantenimiento

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 - BASES INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"*

**FORMATO N° 06**

**ACTA DE CONFORMIDAD DE LA CAPACITACION**

Siendo las..... horas del día....., la Empresa.....hizo efectivo el acto de conformidad del Capacitación en la Entidad ..... del Servicio o Departamento....., el equipo que a continuación se detalla :

DESCRIPCION	ÍTEM	MARCA	MODELO	N° SERIE

N° de Orden de Compra:.....

N° Contrato: .....

Dicho acto contó con la presencia del representante de la Entidad, y representante de la empresa contratista, en la constatación del cumplimiento de la prestación accesoria se pudo constatar:

1. Cumplimiento del programa de capacitación del usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo.
2. Cumplimiento del programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento preventivo del equipo.
3. Entrega de certificados de capacitación a cada uno de los participantes.

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad.

Firman dando fe de lo anterior:

NOMBRE. CARGO. SELLO Y FIRMA  
 (Representante del Área Usuaria)

NOMBRE. CARGO. SELLO Y FIRMA  
 (Representante Técnico y/o  
 Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
 Ing. PEDRO GUZMAN CAYACHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25495  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 – BASES INTEGRADAS**



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroica de las Batallas de Junín y Ayacucho"*

**FORMATO N° 07-A**

**CAPACITACION DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION DE LOS BIENES Y EQUIPAMIENTO**

EQUIPO		MARCA	MODELO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO			NACIONALIDAD	EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO		DIAS - HORARIO	
N°	TEMATICA DE LA CAPACITACION			HORAS
1	Principio de Funcionamiento, Operación de los Bienes y Equipamiento			
2	Explicación de los componentes, repuestos, accesorios e insumos			
3	Presentación y orientación en el manejo de las partes de los bienes y equipamiento			
4	Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes de los bienes y equipamiento			
5	Practica dirigida del empleo de los bienes y equipamiento con reconocimiento de todos los componentes			
6	Seguridad de los Bienes y Equipamiento			
7	Análisis y solución de fallas o eventos adversos comunes			
<b>TOTAL, DE HORAS</b>				

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
 (Instructor)

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
 (Representante del Área Usuaría)

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME  
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Proceso de Adquisición de Bienes

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME  
 Primer Miembro del Comité de Selección del Proceso de Adquisición de Bienes

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
 Ing. PEDRO GUZMAN CAMACHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25489  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

.....  
 [Handwritten Signature]



Pu HE Peru

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 - BASES INTEGRADAS**



**PERÚ**  
 Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"*

**FORMATO N° 07-B**

**DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION ESPECIALIZADA EN SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS**

EQUIPO	MARCA	MODELO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO		DÍAS - HORARIO
N°	TEMATICA DE LA CAPACITACION		HORAS
1	Presentación y orientación en el manejo de los equipos		
2	Auto test necesario de funcionamiento para equipos de ser el caso (si lo indica los manuales de los equipos). Reconocimiento y empleo de accesorios y componentes de los equipos.		
3	Actividades de mantenimiento preventivo de los equipos y uso de herramientas dedicadas al servicio de los equipos.		
4	Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación de los equipos		
5	Manejo de instrumentos y/o accesorios para calibración de equipos que lo requiera. Detección de fallas y código de errores de los equipos		
6	Cambio de repuestos de alta rotación y elementos de seguridad de los equipos		
7	Evaluación: Examen práctico del servicio técnico		
<b>TOTAL, DE HORAS</b>			

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
 (Instructor)

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
 (V°B° Responsable del Área Técnica)

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

**MINISTERIO DE SALUD**  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño SAN BARTOLOME  
 Ing. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25485  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

**MINISTERIO DE SALUD**  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....  
 Presidente del Comité de Selección del Departamento de Solimayo

**MINISTERIO DE SALUD**  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....  
 Primer Miembro del Comité de Selección del Departamento de Solimayo

**MINISTERIO DE SALUD**  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....  
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Departamento de Solimayo



**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
 POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
 2578229 – BASES INTEGRADAS**



PERÚ  
 Ministerio de Salud

Hospital Nacional  
 Docente Madre Niño  
 San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de  
 Administración

Oficina de Servicios  
 Generales y  
 Mantenimiento

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"*

**FORMATO N° 08**

**COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**

Señores  
 COMITÉ ESPECIAL /  
 LICITACIÓN PÚBLICA N°  
 Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe, don..... identificado con D.N.I. N°....., Representante Legal de  
 ..... con R.U.C. N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, disponibilidad  
 inmediata en stock de insumos, repuestos y accesorios del equipamiento por un periodo no menor de -  
 ..... (INDICAR LOS AÑOS EN NÚMEROS Y LETRAS), años como mínimo, a partir de la fecha  
 de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Pruebas Operativas, para el/los  
 ITEM(S) .....

LIMA, ..... de ..... del.....

**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**

(Representante Técnico y/o  
 Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 "SAN BARTOLOMÉ"  
 Ing. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25485  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Primer Membro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Primer Membro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Segundo Membro del Comité de Selección



**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 - BASES INTEGRADAS**



**PERÚ**

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*"Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración Heroicas de las Batallas de Junín y Ayacucho"*

**FORMATO N° 09**

**FORMATO DE VALORIZACION DE COMPONENTES, CONSUMIBLES, FUNGIBLES, ACCESORIOS E INSUMOS DE MAS ALTA ROTACION**

ITEM :  
 DENOMINACIÓN :  
 MARCA :  
 MODELO :

Nº	DENOMINACION	CODIGO DE PARTE	CARACTERISTICAS	PRECIO (NUEVOS SOLES INC. IGV)	OBSERVACIONES (INDICAR CRONOGRAMA DE REEMPLAZO)
<b>COMPONENTES</b>					
<b>CONSUMIBLES</b>					
<b>FUNGIBLES</b>					
<b>ACCESORIOS</b>					
<b>INSUMOS</b>					

**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 "SAN BARTOLOME"  
 Ing. PEDRO GUZMAN CAMACHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25495  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE SALUD  
 "HONADOMANI SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
 "HONADOMANI SAN BARTOLOME"

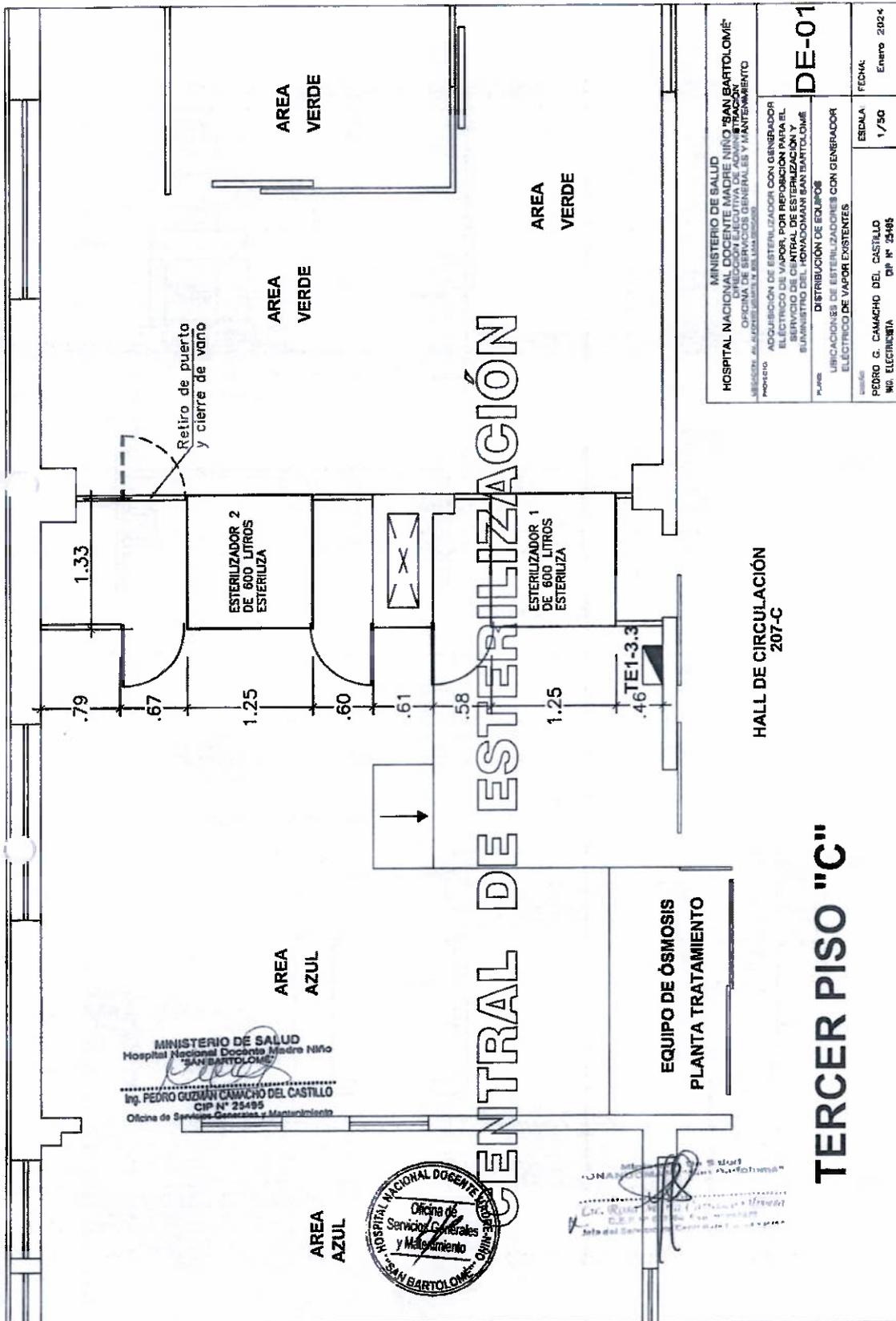
MINISTERIO DE SALUD  
 "HONADOMANI SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 – BASES INTEGRADAS**



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		<b>DE-01</b>	FECHA: Enero 2024
PROYECTO: ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ			
PLANTA: DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS		ESCALA: 1/50	FECHA: Enero 2024
DESCRIPCIÓN: UBICACIONES DE ESTERILIZADORES CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR EXISTENTES		ELABORADO POR: PEDRO G. CAMACHO DEL CASTILLO DIF. N° 25495	

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 "SAN BARTOLOMÉ"  
 Ing. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25495  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



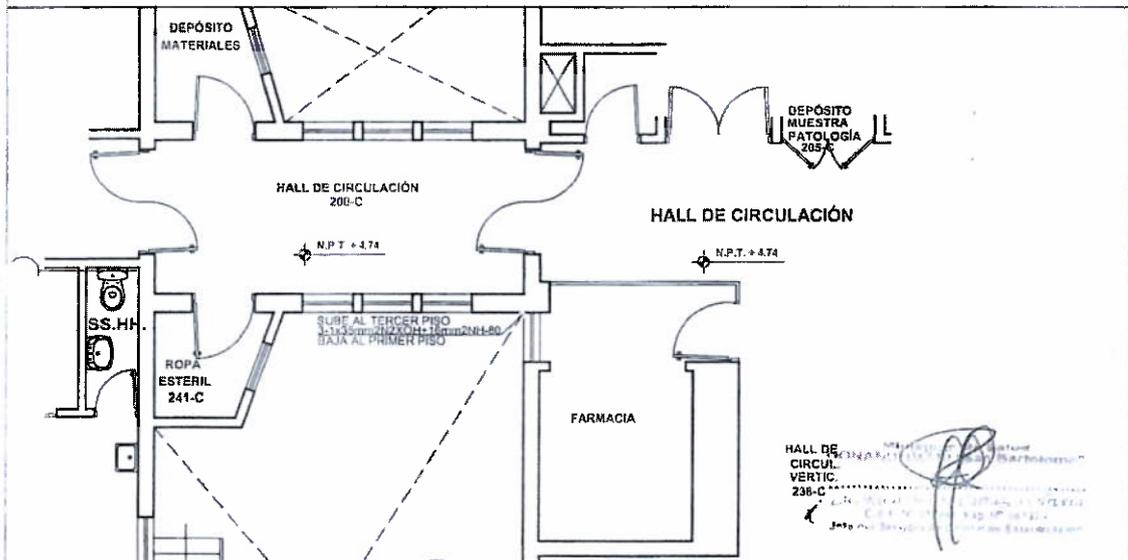
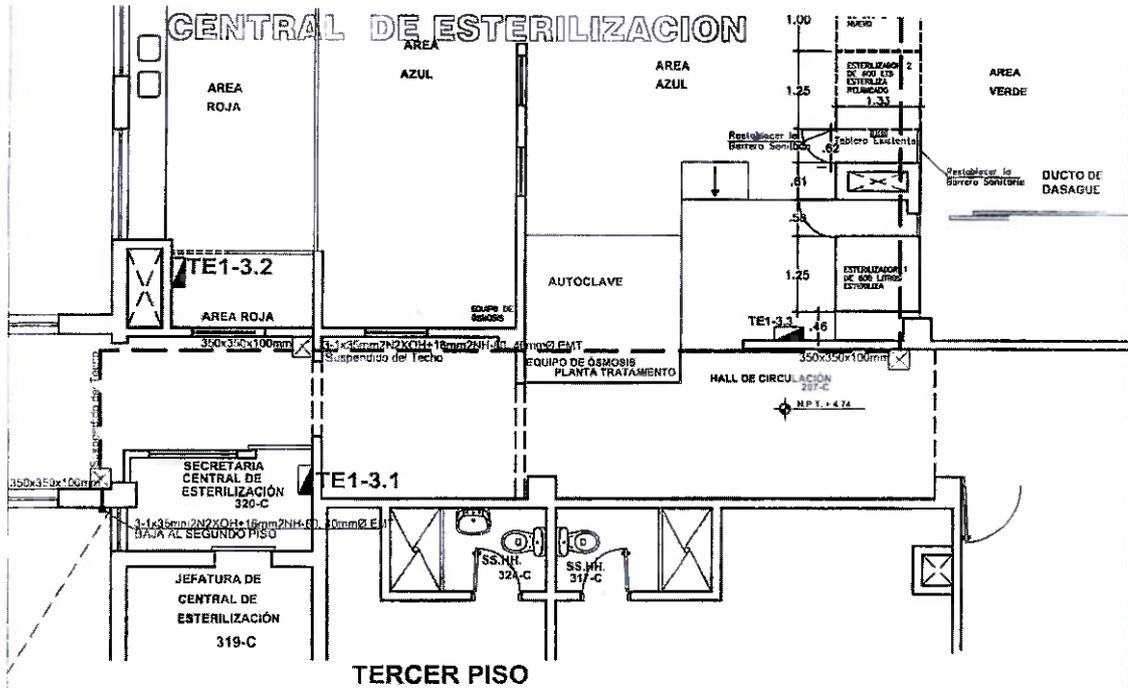
**TERCER PISO "C"**

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 - BASES INTEGRADAS**



MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 "SAN BARTOLOME"  
 PEDRO GUZMAN CAMACHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25495  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

**SECRETARIA DE UNIDAD DE PATRIMONIO 259**

**SEGUNDO PISO**

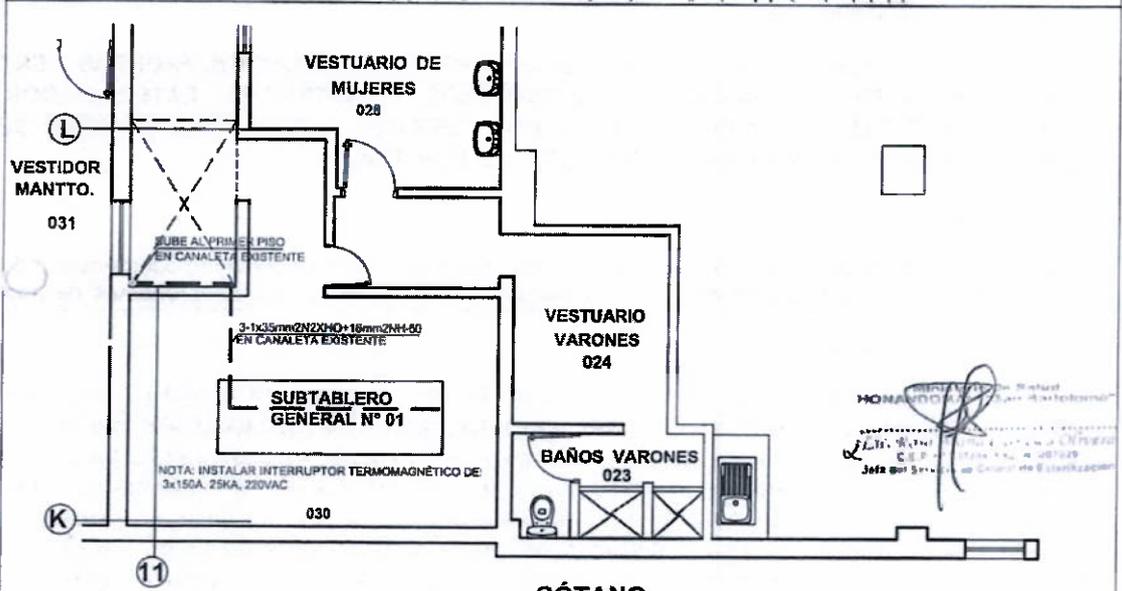
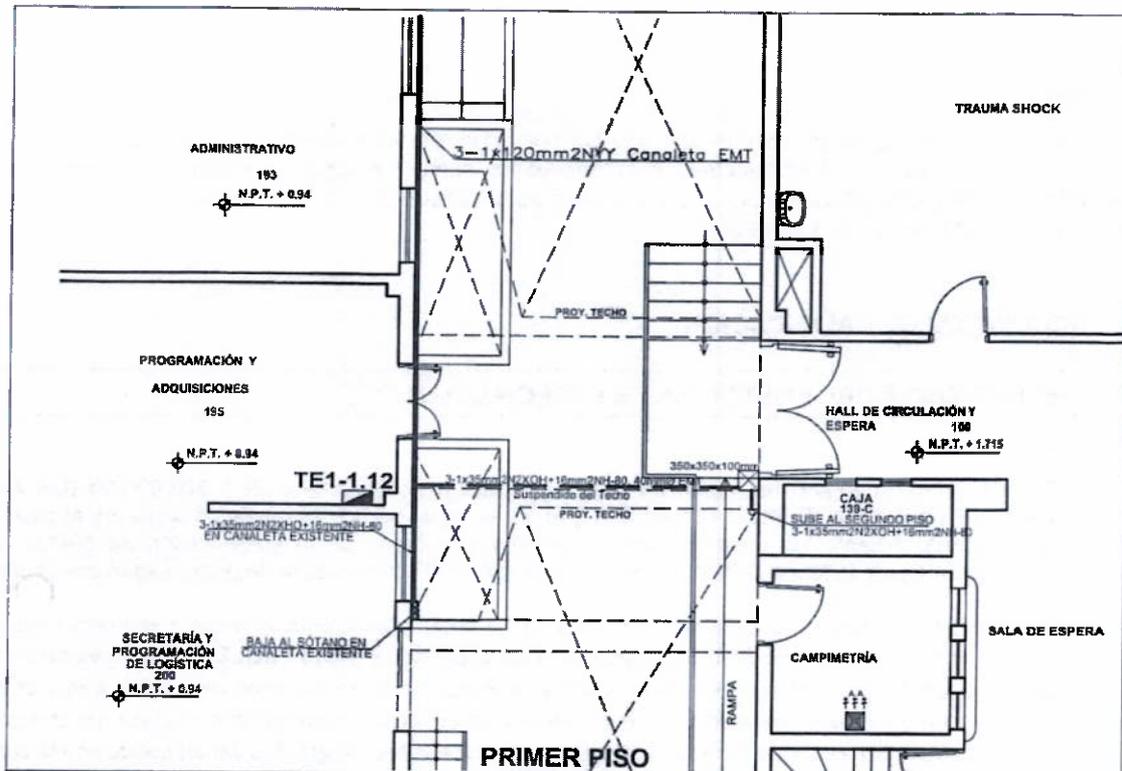
MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		
UBICACIÓN: AV. ALFONSO UGARTE N. 1025, LIMA, PERÚ	PROYECTO: ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL HONADOMANI "SAN BARTOLOME"	N° DE LÍNEA: IE-01
PLANO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS ALIMENTADOR ELÉCTRICO A UBICACIÓN REFERENCIAL DE ESTERILIZADORA DE 300 LITROS SEGUNDO Y TERCER PISO	DISEÑO: PEDRO G. CAMACHO DEL CASTILLO ING. ELECTRICISTA CIP N° 25495	ESCALA: 1/100 FECHA: Enero 2024

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 Primer Miembro del Comité de Selección del Responsable de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Responsable de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 – BASES INTEGRADAS**



MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 "SAN BARTOLOMÉ"  
 Ing. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO  
 CIP N° 25495  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ" DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO UBICACIÓN: AV. ALFONSO USARTE N.º 58, LIMA - PERÚ	
PROYECTO: ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ	N° DE LAMINA:
PLANO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS ALIMENTADOR ELÉCTRICO A UBICACIÓN REFERENCIAL DE ESTERILIZADORA DE 300 LITROS SÓTANO Y PRIMER PISO	<b>IE-02</b>
DISEÑO: PEDRO G. CAMACHO DEL CASTILLO ING. ELECTRICISTA CIP N° 25495	ESCALA: 1/100 FECHA: Enero 2024

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <sup>16 22</sup></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1 320,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES)</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y ENTREGA EN HOSPITALES O CLÍNICAS O LABORATORIOS INDUSTRIALES: ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE DOS PUERTAS, AUTOCLAVES A VAPOR DE DOS PUERTAS, LAVACHATAS A VAPOR DURECTO Y/O ELÉCTRICAS.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya</p>
-----------	--

<sup>16</sup> En conformidad a la respuesta de la observación N° 16 de HRCO MEDICAL S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA OBSERVACIÓN NO SE ACOGE: Evaluada la observación por el usuario directo, No se acoge lo solicitado, considerando a los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo requerido es que los postores acrediten su habitualidad comercial en venta de bienes iguales o similares al bien que se va adquirir, no es suficiente un correcto y eficiente desempeño en el mercado por su record de ventas de otros bienes no compatibles con lo requerido. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

<sup>22</sup> En conformidad a la respuesta de la consulta N° 22 de VITALTEC S.A.C. Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA CONSULTA SE ACLARA: Evaluada la consulta por la usuaria directa, SE ACLARA lo solicitado, considerando a los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, el suministro de EQUIPOS BIOMÉDICOS EN GENERAL no garantiza que el postor tenga la experiencia suficiente en suministro de equipos electromecánicos que para sus procesos usen vapor a alta presión y temperatura. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante para la Entidad**

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

*En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.**

<b>B.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <sup>26</sup></b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <b>PERSONAL PROFESIONAL:</b> Cinco (5) años en instalación y/o implementación y/o mantenimiento, pruebas y entregas de entregas de Esterilizador con Generador Eléctrico de Vapor, Autoclaves a Vapor o equipo biomédicos en Hospitales o Clínicas o Laboratorios Industriales.                     <p>Un (1) Ingeniero Electromecánico o Ingeneiro Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecanico Electricista o Ingeniero Biomédico. ( para la experiencia se contabilizará a partir de la fecha de colegiatura en adelante).</p> </li> <li> <b>PERSONAL TÉCNICO:</b> Dos (2) años en instalación y pruebas de Esterilizador o Autoclaves a vapor en Hospitales.                     <p>Un (1) Técnico Mecánico o Técnico Electricista o Técnico Electricista Industrial o Técnico Mecatronico o Tecnico en Electrotecnia Industrial o Técnico Electrónico o Técnico Electrónico Industrial. Se acreditara mediante Titulo Técnico o Certificado, obtenido de una Escuela Tecnologica.</p> </li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> </ul>

<sup>26</sup> En conformidad a la respuesta de la consulta N° 26 de VITALTEC S.A.C. Respuesta: DE ACUFRDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA CONSULTA SE ACLARA: Evaluada la consulta por la usuaria directa, SE ACLARA lo solicitado, se considera que los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, lo requerido es un (01) profesional como responsable y representante de la empresa y un (01) personal técnico para actividades diferentes de acuerdo a su preparación profesional y técnica. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición mínima o superior; razón por la cual no se vulnera el el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[80] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>12 31 35</sup></b>	

<sup>12</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>31</sup> In conformidad a la respuesta de la observación N° 30 de IMPORT MEDICAL ANICAMA E.I.R.L..  
Respuesta: DE ACUERDO A LA RESPUESTA BRINDADA POR EL ÁREA USUARIA: LA OBSERVACIÓN NO SE ACOGI: Evaluada la observación por el usuario final quien requiere el equipo con urgencia, considerando a los potenciales postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases, los 90 días solicitados es un tiempo prudencial para la fabricación, transporte, adecuación de instalaciones mecánicas, eléctricas y sanitarias, así como la instalación y pruebas correspondientes. Además, en el proceso de Estudio de Mercado se ha evidenciado la existencia de participantes que cumplen con dicha condición; razón por la cual no se vulnera el Principio de Transparencia, el Principio Competencia, Libertad de Concurrencia y el Principio de igualdad de trato.

<sup>35</sup> En conformidad a la respuesta de la consulta N° 35 de ESTERILIZA SOCIEDAD ANONIMA Respuesta: SE ACLARA SU CONSULTA: El Área Usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, garantizando la calidad técnica y minimizando la necesidad de reformulaciones debido a errores o deficiencias que puedan afectar el proceso de contratación, tal como se establece en el numeral 29,8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, es importante precisar que el órgano colegiado determina los

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 20 hasta 50 días calendario: <b>[10] puntos</b></p> <p>De [51] hasta [80] días calendario: <b>[5] puntos</b></p>
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>13</sup></b>	
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 5 años hasta 6 años. <b>[5] puntos</b></p> <p>Más de 6 años hasta 7 años: <b>[10] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.*

  Miembro del Comité de Selección	  Primer Miembro del Comité de Selección	  Segundo Miembro del Comité de Selección
---	---	---

**Importante**

Factores de Evaluación (mejoras en el plazo de entrega) en función del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas, teniendo como **plazo máximo de 90 días calendario**, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato. Esta disposición se encuentra detallada en el capítulo III, Requerimiento 3.1 Especificaciones Técnicas de las bases del procedimiento de selección, en su numeral 13, LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, específicamente en el subnumeral 13.3, que establece el plazo.

<sup>13</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección

Presidente del Comité de Selección

Presidente del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229 - BASES INTEGRADAS**

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad,

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Programa de Adquisición

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Programa de Adquisición

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Tercer Miembro del Comité de Selección  
del Programa de Adquisición

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR**  
**POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI**  
**2578229 - BASES INTEGRADAS**

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5,000,000.00).

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

**ANEXOS**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
 POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
 2578229 - BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - 1**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" HONADOMANI "SAN BARTOLOME" HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 MINISTERIO DE SALUD  
 Primer Ministro del Comité de Selección Segundo Ministro del Comité de Selección  
 del Organismo de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

.....  
Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - 1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> *Ibidem.*

<sup>22</sup> *Ibidem.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

.....  
.....

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

.....  
.....

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

.....  
.....

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - 1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
  
.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
  
.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
  
.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - 1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

MINISTERIO DE SALUD  
"HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - 1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - 1  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

  
.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Organismo de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Organismo de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Organismo de Selección

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - 1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 - BASES INTEGRADAS**

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - 1  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>28</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON  
 GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL HOSPITAL  
 NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229 – BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - 1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OJC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases. MINISTERIO DE SALUD MINISTERIO DE SALUD  
 JACOMAN SAN BARTOLOME HONADOMANI SAN BARTOLOME HONADOMANI SAN BARTOLOME  
 Presidente del Comité de Selección Titular Miembro del Comité de Selección  
 [Firma] [Firma]

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL  
 DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229 – BASES  
 INTEGRADAS**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 29	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 30	EXPERIENCIA PROVENIENTE 31 DE:	MONEDA	IMPORTE 32	TIPO DE CAMBIO VENTA 33	MONTO FACTURADO ACUMULADO 34
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 [Firma]

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 [Firma]

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - 1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - 1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR  
POR REPOSICIÓN PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SUMINISTRO DEL  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI  
2578229 – BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-HONADOMANI-SB - 1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Perfeccionamiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Perfeccionamiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Perfeccionamiento de Selección